



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

GOBIERNO DE
TENAMAXTLÁN
2024 - 2027

VISIÓN
2030



GOBIERNO DE
TENAMAXTLÁN
2024 - 2027

Ayuntamiento de Tenamaxtlán

Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo
Presidente Municipal

LEP. Carmen Ivette Fernández Flores
Sindica

Regidores

C. Luz María Ruelas Soltero, C. Elvira Gamboa Piña, C. Abraham Leal Salcedo, C. Jorge Gómez Romo, Lic. Omar Karim Cataño Cervantes, Lic. Areli Figueroa Soltero, C. Roberto Licon Hernández, Lic. Rosa Isela Ramos Valencia, Lic. Blanca Azucena Andrade García

Gobierno de Tenamaxtlán

Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo
Presidente Municipal

Lic. Cristian Noe Jacobo Laza
Secretario General

Lep. Carmen Ivette Fernández Flores
Sindicatura

Lic. Jhonatan Hernán Núñez Corona
Oficial Mayor Administrativo

Lic. Alan Josué Tadeo Moran
Titular de Transparencia

LCP. Ramon Diaz Ruelas
Tesorería

Ing. Mauricio Gumercindo Pérez
Valdez
Catastro

C. Juan Jesús Leobardo Rangel
Dirección de Comunicación Social
Ing. Saul Arana Hernández

Dirección de Promoción Económica

C. Paula Lizette Cueva Delgadillo
Dirección del Instituto Municipal de la
Mujer

Ing. Hipólito Muñoz Negrete
Dirección de Obras Públicas

C. Mónica Gabriela Alonso García
Dirección de Desarrollo Social

C. Erick Jovanny López Vázquez
Dirección del Instituto de Cultura

Ing. Hipólito Muñoz Negrete
Dirección de Obras Públicas

C. Cristian Martín Álvarez Dueñas
Dirección de Consejo Municipal del
Deporte

C. José Guadalupe Peña Meza
Dirección de Protección Civil y
Bomberos

C. Noe Covarrubias Cueva
Dirección de Parques y Jardines

C. Leonardo de los Santos Vargas
Dirección de Seguridad Pública

C. Efraín Flores Pérez
Director de Agua Potable

C. Elías Fonseca Castellón
Director de Alumbrado Público
Ing. Nallely Anacleto
Dirección de Fomento Agropecuario y
de Ecología

Tec. Jesús Alberto Saldaña Ruelas
Dirección de Registro Civil

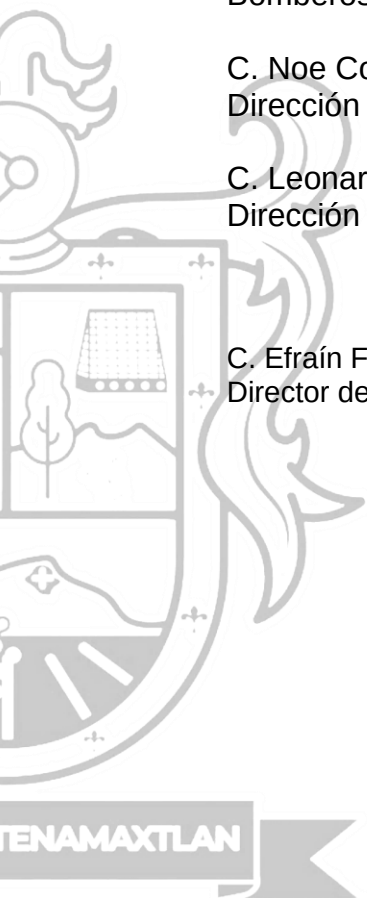
Lic. José Enrique Acosta Quezada
Juzgado Municipal

Lic. Luis Ángel Chávez Lara
Contralor

Lic. Fernanda Castillo Rivera
Regularización de Predios

MVZ. Luis Manuel Robles Guerra
Rastro Municipal

C. Francisco Javier López Contreras
Inspector de Reglamentos



Contenido

Mensaje del Presidente Municipal.....	5
Introducción.....	6
Marco Normativo.....	8
Por Amor a Esta Tierra.....	24
Participación Ciudadana (Diagnostico Técnico).....	26
Metodología para la actualización del PMDyG 2021-2024.....	37
Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.....	38
Ejes Estratégicos.....	43
Eje 1 Seguridad Ciudadana, Justicia y Estado de Derecho	44
Eje 2 Desarrollo Social.....	46
Eje 3 Desarrollo y Crecimiento Económico	51
Eje 4 Desarrollo Sostenible del Territorio.....	54
Eje 5 Gobierno Efectivo e Integridad Pública.....	56
Ejes Transversales.....	59
Transversal 1 Cambio Climático	59
Transversal 2 Gobernanza Para el Desarrollo	60
Transversal 3 Corrupción e Impunidad	61
Transversal 4 Derechos Humanos.....	62
Transversal 5 Cultura de Paz.....	63
Transversal 6 Igualdad de Genero.....	64
Ejes Especiales.....	65
Especial 1 Desarrollo integral de la población	65
Especial 2 Recuperación integral de los mantos acuíferos.....	65
Especial 3 Mujeres libres de violencia	66

Mensaje del Presidente Municipal

El compromiso de nuestro gobierno es con nuestra gente, con los hombres y las mujeres trabajadoras de nuestro municipio. Nuestra historia es un retrato del esfuerzo por progresar y generar valor, no solamente para los que vivimos en esta tierra, sino también para nuestra región y para el estado de Jalisco.

A través de un diagnóstico realizado por la administración 2024-2027, en el que se visitaron las 18 localidades que conforman el municipio de Tenamaxtlán, se sentaron las bases de la agenda de trabajo en función a los proyectos prioritarios, que permitirán una mejora en la calidad de vida de la población, a través de proteger el trabajo en el campo, proveer infraestructura básica, brindar los servicios fundamentales para el bienestar de los ciudadanos, atender las problemáticas reales de la sociedad y potencializar el desarrollo de Tenamaxtlán partiendo de estrategias de gestión pública que fomenten el desarrollo regional y la gestión municipal.

Nuestro objetivo es instrumentar un plan municipal de desarrollo y gobernanza congruente con las necesidades de Tenamaxtlán, de tal forma que los ciudadanos de este municipio tengan la certeza de que las problemáticas reales de la población serán atendidas de acuerdo a los términos que establece la ley, con el apoyo de las autoridades y con el compromiso de los funcionarios públicos, en quienes fue depositada la confianza de los ciudadanos.

Estoy seguro de que la clave de este proyecto descansa en el acercamiento con la gente, es por ello por lo que hare de esta gestión un vehículo de comunicación con la población, para buscar los medios que resuelvan los problemas y cubran las necesidades de nuestra tierra, porque esa es la esencia de este proyecto:

POR AMOR A ESTA TIERRA.

José Manuel Cárdenas Castillo

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENAMAXTLÁN

TENAMAXTLÁN

SANTIAGO • T

Introducción

El futuro de Tenamaxtlán depende de las decisiones que se tomen en el presente. La planeación estratégica es la herramienta que nos permitirá determinar los objetivos, planes de acción y resultados que esta administración de gobierno municipal tendrá a cargo durante el periodo de gestión 2024-2027. A través de este ejercicio de planeación, buscaremos asegurar la atención prioritaria a las necesidades de la población del municipio, estableciendo las políticas, estrategias y objetivos que permitan dar orden a la gestión pública de Tenamaxtlán.

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, los principios bajos los cuales se orienta el presente Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG) parte de lo estipulado en el artículo 3º en donde se establecen los siguientes principios:

- I. **La igualdad de derechos y oportunidades:** sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente (sic) la pobreza y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria;
- II. **Sustentabilidad:** los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;
- III. **Integralidad:** como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales;
- IV. **Coordinación:** como medio de enlace de los objetivos, estrategias y acciones, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para la consecución de los fines de la planeación;
- V. **Continuidad:** como resultado de la institucionalización de la planeación;
- VI. **Congruencia:** originada a partir de la correspondencia de los planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, con el Plan Estatal de Desarrollo;
- VII. **Transparencia:** como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante la planeación, de conformidad con la legislación aplicable;
- VIII. **Regionalización:** como estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades; y
- IX. **Participación Gubernamental y Ciudadana:** a partir de la acción sistemática, objetiva, plural y voluntaria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de la sociedad en el proceso de planeación para el desarrollo.

Es nuestro deber dotar a la administración del H. Ayuntamiento Municipal de Tenamaxtlán de las herramientas adecuadas para el ejercicio eficiente de una gestión pública transparente, productiva y cercana a la gente. Una planeación que dé testimonio de las acciones ejecutadas en de manera responsable y en colaboración con la población, en una constante búsqueda por obtener resultados congruentes y éticos.

Sabemos que la forma más acertada de llegar a un acuerdo que sea benéfico para nuestra sociedad requiere de una cercanía con la población, cuyos canales de comunicación queden sentados en la apertura, la confianza y la transparencia. Al respecto, este documento no solamente representa la intención de mejoras hacia el futuro, si no también lleva un análisis de las acciones implementadas en el pasado, sabiendo que la temporalidad de una gestión pública no puede ser un impedimento para el desarrollo de la población.

Para poder asegurar la pertinencia de este instrumento de planeación, se tomó como referencia las indicaciones del Comité de Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN) del estado de Jalisco, cubriendo las siguientes etapas de diseño:

1.- Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza: Es importante determinar las bases del seguimiento y la evaluación de los planes de desarrollo que permitan al gobierno la posibilidad de generar herramientas de autoevaluación y corrección de resultados, que sumados a la propuesta de la administración vigente, asegure el cumplimiento de los indicadores de eficiencia y productividad que serán presentados a los ciudadanos como parte de los informes de gobierno.

2.- Diagnóstico del municipio: Parte fundamental de cualquier planeación estratégica, parte de un diagnóstico que dé forma verbal a los problemas reales de la población y la posibilidad de generar acciones que permitan dar solución a las necesidades detectadas. Para ello, es importante hacer un reconocimiento descriptivo estadístico del municipio, identificando los problemas y exaltando las potencialidades

3.- Planeación municipal: Partiendo de la información obtenida se determinarán los ejes estratégicos cuyas acciones plasmarán la esencia de los proyectos a desarrollar en el periodo de gestión de esta administración.

4.- Diseño estratégico: Para asegurar el cumplimiento del presente plan, no solamente se generarán los ejes estratégicos en función de los problemas del municipio, también se identificarán los procesos de instancias públicas estatales y federales que cuyas consideraciones representen una ventaja operativa para la obtención de recursos y resultados.

5.- Generación de proyectos prioritarios: La directriz de este instrumento de planeación requiere una alineación hacia instancias estatales, cuya finalidad se

refleje a través de una visión hacia el 2030. Esto implica la consideración de proyectos municipales, regionales, estatales y nacionales de impacto directo con el bienestar de la población del municipio de Tenamaxtlán.

La planeación municipal de la administración 2024-2027 presentará un análisis tanto cualitativo como cuantitativo que permitirá a la función pública municipal identificar las diferentes acciones que se transformarán en resultados necesarios para el desarrollo integral del municipio, para la generación de bienestar para la población y para el ejercicio responsable de los recursos públicos en un marco de transparencia, legalidad e igualdad.

Marco Normativo

La base de una planeación municipal eficiente está directamente relacionada en la normatividad jurídica. Esto considera instancias legales como la Constitución Política Federal, la Constitución Política Estatal, las leyes orgánicas municipales, las leyes de participación ciudadana y las leyes de planeación locales. La diversidad en los instrumentos de planeación municipal se identifica a través del contexto de cada región, entidad federativa y territorio en particular, lo cual obliga a la función pública municipal a diseñar un instrumento de planeación que facilite el desarrollo social en ámbitos políticos, culturales y económicos. Este Plan respeta y se apega a las disposiciones constitucionales y legales a nivel federal, estatal y municipal, siendo éstas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹

El Artículo 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, segundo párrafo, establece que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inciso C, establece que el Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

¹ H. Congreso de la Unión, LXV Legislatura (2021)

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Panteones.
- e) Rastro.
- f) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- g) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.
- h) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Finalmente, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Constitución Política del Estado de Jalisco²

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en

² Congreso del Estado de Jalisco (2021)

actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;

II. Se establecerá un sistema que coordine las acciones de apoyo e integración social de los adultos mayores para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa, y se promoverá el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad;

III. Los órganos del Poder Público, así como los organismos autónomos garantizarán en todo momento el combate y sanción a cualquier tipo de actos de corrupción en los términos de la legislación correspondiente. El Sistema Anticorrupción del Estado será el encargado de dar seguimiento y cumplimiento a lo anterior.

IV. El sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad y la naturaleza; los valores cívicos y la cultura de la legalidad; y a fomentar el trabajo productivo para una convivencia social armónica; desarrollará además, la investigación y el conocimiento de la geografía y la cultura de Jalisco, de sus valores científicos, arqueológicos, históricos y artísticos, así como de su papel en la integración y desarrollo de la nación mexicana;

V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la materia.

El Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural;

Las autoridades estatales y municipales reconocerán, promoverán, protegerán y garantizarán el derecho de toda persona a disfrutar y acceder desde la vía pública de los bienes inmuebles del dominio público afectos al uso común.

VI. Las autoridades estatales y municipales organizarán el sistema estatal de planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución.

Las autoridades a que se refiere el párrafo anterior, en el marco del sistema estatal de planeación, observarán los principios de sostenibilidad y estabilidad de

las finanzas públicas a fin de coadyuvar a generar condiciones favorables para el desarrollo económico y el empleo.

La ley establecerá los criterios para la instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de manera objetiva, con base en indicadores que la doten de confiabilidad;

VII. Las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente. El daño y el deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará la defensa de este derecho en los términos de la ley, con la participación de la Federación, de los municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines;

VIII. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos en términos de lo señalado en esta Constitución; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado o Municipios tengan control sobre sus decisiones o que ejerzan presupuesto público estatal o municipal; deberán llevar registros de ingresos y egresos, mantener su contabilidad y publicar su cuenta pública y la información financiera que generen conforme a la legislación aplicable;

IX. Las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia; y

X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuantas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

A su vez, los artículos 79, 80 y 87, establecen la atribución y función de los municipios para garantizar el acceso a servicios públicos, emitir acciones y funciones de autoridad por medio de la planeación y desarrollo estratégico del municipio en respuesta del accionar ciudadano. Específicamente, la fracción VII y XI del artículo 80, menciona que los municipios a través de sus Ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, así como para celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y otros Municipios, en materia de combate a la corrupción.

De igual manera, el artículo 81 Bis, establece la obligación de coordinarse para los municipios pertenecientes a una misma área metropolitana. Dicho mecanismo de coordinación tiene lugar a través de una instancia de carácter técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominada Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN); una instancia de coordinación política integrada por los presidentes municipales de los ayuntamientos metropolitanos y el Gobernador del Estado, denominada Junta de Coordinación Metropolitana; y una instancia consultiva y de participación ciudadana, de carácter honorífico, conocida como Consejo Ciudadano Metropolitano.

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios³

³ Congreso de Jalisco (2021)

Artículo 11. El Sistema Estatal de Planeación Participativa es el conjunto de condiciones, actividades y procedimientos, mediante los cuales se toman las decisiones en conjunto con la sociedad, en colaboración con las dependencias que integran los municipios, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, además de las dependencias federales; los organismos de los sectores privado y social, vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal.

El Sistema Estatal de Planeación Participativa se vinculará con el Sistema Nacional de Planeación que establezca el Poder Ejecutivo Federal, a fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Artículo 12. Para efectos de esta ley, los instrumentos de planeación participativa que onorman el Sistema Estatal de Planeación Participativa son:

I. Planes: El Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, los Planes Regionales de Desarrollo y Gobernanza, los Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza, así como los Planes Sectoriales e Institucionales; y

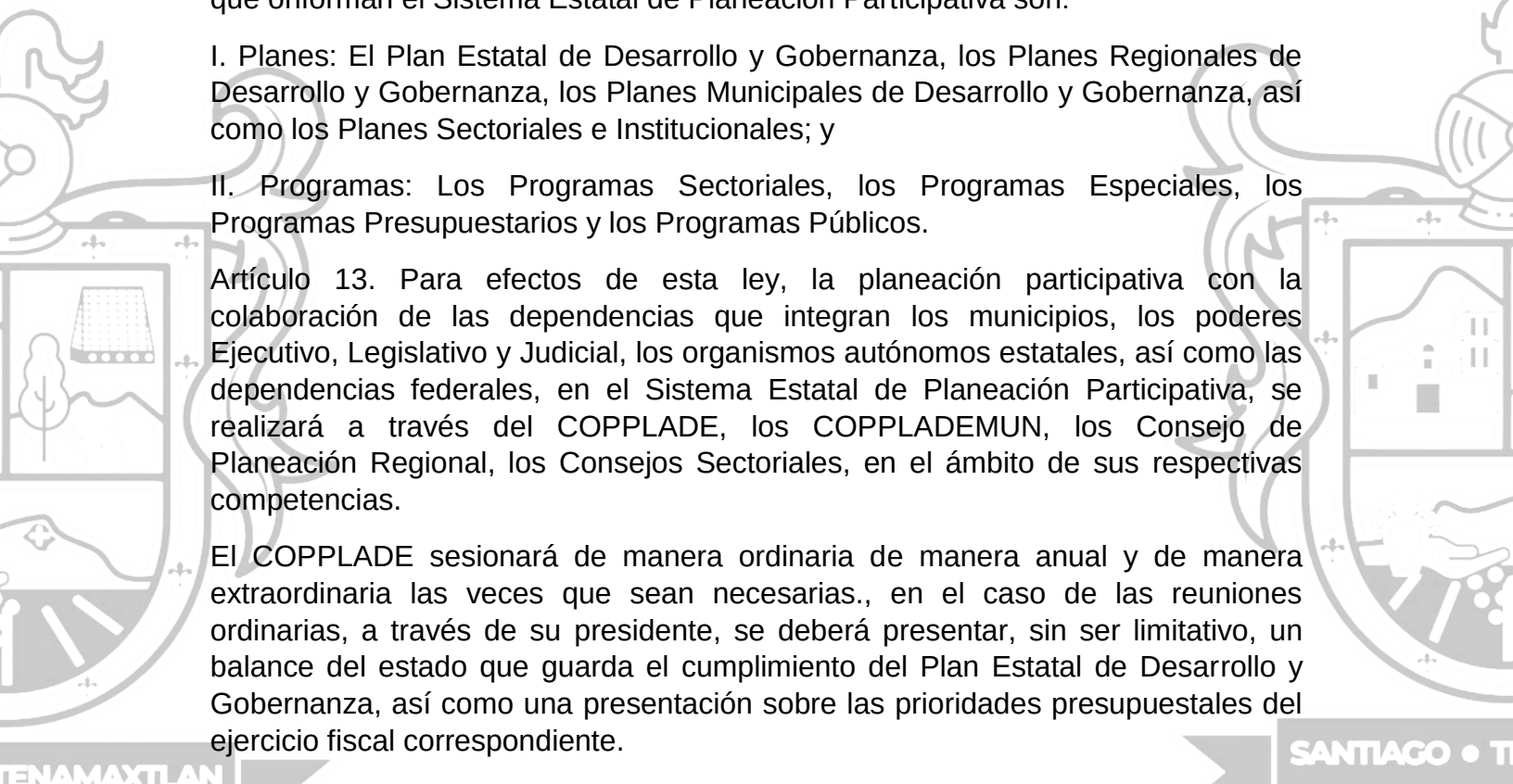
II. Programas: Los Programas Sectoriales, los Programas Especiales, los Programas Presupuestarios y los Programas Públicos.

Artículo 13. Para efectos de esta ley, la planeación participativa con la colaboración de las dependencias que integran los municipios, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos estatales, así como las dependencias federales, en el Sistema Estatal de Planeación Participativa, se realizará a través del COPPLADE, los COPPLADEMUN, los Consejo de Planeación Regional, los Consejos Sectoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El COPPLADE sesionará de manera ordinaria de manera anual y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias., en el caso de las reuniones ordinarias, a través de su presidente, se deberá presentar, sin ser limitativo, un balance del estado que guarda el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, así como una presentación sobre las prioridades presupuestales del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 14. Las disposiciones reglamentarias de esta ley, precisarán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Participativa y el proceso de planeación.

El proceso de planeación deberá integrarse por las etapas de consulta pública, concertación, formulación, aprobación y publicación; y regirá la programación, presupuestación, ejecución, monitoreo y evaluación, y en su caso, la actualización.



Artículo 15. Para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los instrumentos de planeación referidos en esta ley, las dependencias que integran los municipios, poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, podrán participar, en el ámbito de sus competencias, en todas las etapas del proceso de planeación.

Artículo 16. Los instrumentos de planeación participativa referidos en esta ley, serán formulados, evaluados, y en su caso, actualizados tomando en cuenta en lo conducente la información que al respecto generen el Instituto de Información, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, las instituciones de educación superior y de investigación, así como los resultados de las mesas de trabajo convocadas por los COPPLADEMUN, Consejos Regionales, Sectoriales y el COPPLADE, a nivel regional, sectorial y central, además de cualquier otra que se considere necesaria para el proceso de planeación.

Artículo 17. Los programas presupuestarios, como instrumentos de planeación participativa de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, y la gestión pública estatal municipal en todos los niveles y poderes del Estado, así como sus órganos autónomos, y se especificarán el nombre del programa presupuestario, su alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y a los programas sectoriales, los bienes y servicios a entregar, las actividades a desarrollar, así como los indicadores y los recursos asignados para el ejercicio respectivo.

Artículo 44. La Planeación Participativa Municipal del Desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes.

Artículo 45. De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos. Los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

Artículo 46. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género.

Para el caso de los municipios que cuenten con presencia de pueblos indígenas, según el Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, deberán incorporar un apartado específico sobre el desarrollo de los pueblos y

comunidades indígenas, igualmente se deberá incluir a los grupos vulnerables. Para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión; registrará además la integración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio respectivo.

Los Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza, servirán como insumos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, mismos que deberán sustituirse o actualizarse bajo los criterios o lineamientos de congruencia y coordinación con el COPPLADE, a más tardar dentro de los primeros seis meses contados a partir del inicio de su administración.

Artículo 47. Los COPPLADEMUN son organismos auxiliares de los municipios en la planeación participativa y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos; tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la presente ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 48. Los COPPLADEMUN se integran con:

- I. El presidente Municipal;
- II. Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;
- III. Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana;
- IV. Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;
- V. Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- VI. Dos representantes de las organizaciones del sector privado;
- VII. Dos representantes de cooperativas;
- VIII. Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio;
- IX. Dos representantes de organizaciones vecinales;
- X. Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región;
- XI. Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad;
- XII. Dos representantes de grupos vulnerables;
- XIII. Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio

XIV. Dos representantes de las delegaciones del municipio; y

XV. Un secretario técnico quien será designado por el Presidente Municipal.

Artículo 49. Podrán participar en la sesión del COPPLADEMUN, a invitación expresa de su Presidencia, por conducto de la Coordinación General:

I. Los representantes de los Poderes Legislativo, Judicial, organismos descentralizados y autónomos estatales, por el distrito o partido judicial, según corresponda, en el que se ubica el municipio;

II. Los representantes de las dependencias estatales y federales con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables;

III. Los representantes de las instituciones públicas y privadas que generen información estratégica para el desarrollo del Estado;

IV. Las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas en Jalisco, con base en el Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco; y

V. Ciudadanos de manera individual o en organizaciones no constituidas.

Artículo 50. Será obligación de los ayuntamientos mantener integrados los COPPLADEMUN, en los términos del artículo anterior.

Artículo 51. La organización y funcionamiento de los COPPLADEMUN, quedará precisada en la reglamentación interna de los organismos municipales.

Artículo 52. En el proceso de planeación participativa del desarrollo, a los COPPLADEMUN les corresponde:

I. Ser el espacio de alineación de los esfuerzos que, en materia de planeación participativa, se realicen en el ámbito municipal;

II. Colaborar en las actividades del proceso de planeación participativa para el desarrollo municipal con la participación que corresponda a los gobiernos federal y estatal, así como a los sectores social y privado;

III. Participar en la formulación, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;

IV. Emitir recomendaciones sobre el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, los planes regionales de desarrollo y, en su caso, sugerir modificaciones a los mismos;

V. Opinar sobre las prioridades del desarrollo del Municipio y, proponer la orientación y capacitación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; así como la inclusión de proyectos en el Presupuesto de

Egresos del Municipio y la transversalización del enfoque de equidad entre hombres y mujeres;

VI. Sugerir a los gobiernos federal y estatal la realización de convenios, con el propósito de coordinarse para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;

VII. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio ayuntamiento;

VIII. Promover acuerdos de cooperación y colaboración entre los ciudadanos y los sectores público y privados que actúen a nivel municipal y regional, tendientes a orientar sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y gobernanza;

IX. Promover la coordinación con las instancias de planeación participativa de otros municipios dentro y fuera de la entidad, a fin de coadyuvar en la formulación, ejecución y evaluación de planes para el desarrollo intermunicipal, con la intervención que corresponda a la federación y las respectivas entidades para tales efectos;

X. Acordar el establecimiento de consejos a nivel municipal. En la integración de estos consejos se deberá considerar invariablemente, la participación ciudadana conforme a la naturaleza de su objeto;

XI. Difundir y socializar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza entre la población; y

XII. Las demás que le asignen la Ley y su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 53. El Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal y Gobernanza, por conducto de su Secretario Técnico presentará al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, en su caso, de actualización o sustitución, dentro de los primeros ocho meses del período constitucional de la administración municipal, a fin de que estos últimos lo presenten al Ayuntamiento para su aprobación.

Artículo 54. La aprobación o en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación ante el Ayuntamiento, debiendo ser publicado en la gaceta u órgano oficial de difusión municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a su aprobación.

Si algún municipio no cuenta con un órgano propio de difusión, dentro de los quince días naturales siguientes a su aprobación, deberá remitirlo a la Secretaría

General de Gobierno para su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en igual término.

Publicado el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, en un término máximo de treinta días, enviará copia de éste al Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El Ayuntamiento, en el mismo plazo, hará llegar una copia del mismo a la Secretaría.

Artículo 55. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven, serán obligatorios a partir de su publicación para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones reglamentarias

Artículo 56. Los Ayuntamientos deberán observar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. Además, en el caso de los municipios integrados al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, se deberá asegurar la elaboración de un programa especial por municipio, para el desarrollo de los grupos vulnerables, pueblos y comunidades indígenas, respetando la equidad de género, a través del cual se identifiquen sus necesidades prioritarias en el primer año de la administración municipal, y esté acompañada de una cartera de proyectos de inversión

Artículo 57. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como los programas que de él se deriven, tendrá en principio una vigencia indefinida, con proyecciones a corto, mediano y largo plazo, deberán ser evaluados y, en su caso, actualizados o sustituidos, dentro de los primeros nueve meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda, en cuyo caso comprenderá todo el periodo constitucional.

Artículo 58. La actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven, producto de las evaluaciones a que se refieren el artículo anterior, será coordinada por el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, siguiendo en lo conducente el mismo procedimiento establecido para su formulación.

Artículo 59. Observando lo dispuesto por los dos artículos anteriores, el Presidente Municipal podrá promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación. El contenido y estructura del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza quedará precisado en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 80. Para los efectos de esta ley, el proceso de monitoreo se refiere al conjunto de instrumentos, mecanismos y actividades para la definición, concertación, aprobación, publicación y seguimiento periódico y público a los indicadores y metas establecidos o vinculados al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, así como de las políticas y programas derivados de él. Mientras que el proceso de evaluación refiere al análisis sistemático objetivo y técnico, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la efectividad, resultados, efectos y sostenibilidad de las políticas y programas públicos.

El monitoreo y la evaluación, como estrategias para el desarrollo, deberán contar con mecanismos e instancias de participación ciudadana de expertos y profesionales en monitoreo y evaluación, de organismos ciudadanos, sectores sociales y privados locales y nacionales, con independencia técnica e integridad pública, conforme al reglamento de esta ley.

Artículo 81 La Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación estará a cargo de la Secretaría a través de su dependencia encargada de la Evaluación, la cual ejercerá las funciones de seguimiento y evaluación de los resultados para el desarrollo de los ciudadanos y Gobierno de Jalisco, cuyas funciones se establecen en el reglamento de la presente ley así como en el reglamento interior de la Secretaría.

Las dependencias que integran los municipios, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, deberán contar con un enlace interno de planeación y gobernanza, el cual será el facultado para realizar las funciones de monitoreo y evaluación, mismo que podrán tener comunicación directa con la dependencia interna de la Secretaría.

Artículo 82. En materia de monitoreo y evaluación a la Secretaría, a través de su dependencia interna competente, le corresponde:

I. Coordinar el diseño e implementación de la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación con base en los instrumentos de planeación participativa, así como de los planes, acciones, políticas y programas públicos derivados, contemplados en la presente Ley;

II. Emitir lineamientos respecto a las actividades de monitoreo y evaluación de resultados para el desarrollo;

III. Emitir anualmente los lineamientos técnicos y metodológicos para la elaboración y publicación de Reglas de Operación de los programas públicos, así como brindar asistencia;

IV. Coordinar la integración, publicación y el seguimiento permanente de los indicadores del desarrollo incluidos y vinculados al Plan Estatal de Desarrollo y

Gobernanza; IV (SIC). Coordinar la identificación, publicación, monitoreo y evaluación de las acciones, políticas y programas públicos ejercidos por las dependencias que integran los municipios, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales;

V. Coordinar la integración, aprobación y publicación del Programa Anual de Evaluación del ejecutivo estatal de conformidad a la normatividad federal y local aplicable;

VI. Diseñar e implementar plataformas informáticas públicas en formato de datos abiertos para el monitoreo de indicadores del desarrollo, planes y programas públicos, evaluaciones de políticas y programas públicos, así como para el seguimiento de compromisos de mejora derivados de los procesos evaluativos;

VII. Coordinar el seguimiento de los compromisos de mejora de la gestión pública de las dependencias que integran los municipios y el Poder Ejecutivo, derivado de los ejercicios evaluativos realizados; y

VIII. Coadyuvar con los Consejos Sectoriales el diseño y operación de esquemas de financiamiento que garanticen la oportuna realización de los ejercicios evaluativos del ejecutivo estatal.

Artículo 83. Las metodologías, mecanismos y herramientas de la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación se componen por:

I. En cuanto al monitoreo de resultados para el desarrollo, éste deberá efectuarse con indicadores y metas a partir de los siguientes elementos fundamentales:

a) Deberá llevarse a cabo mediante el funcionamiento de una plataforma informática dinámica y pública en formato de datos abiertos, que asegure la actualización, por lo menos mensual, de los indicadores; b) El proceso anual o sexenal de definición de indicadores deberá comprender al menos las fases de selección, concertación, integración y publicación. Estas fases serán descritas en el reglamento de esta ley; c) El monitoreo del desarrollo se realizará con los indicadores incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza vigente, así como con los indicadores que complementen el monitoreo del desarrollo conforme a las prioridades estatales; los mismos medirán los efectos y la consecución de los resultados e impactos de la implementación de los planes y programas; d) Para fines de monitoreo, los indicadores incluidos en el Plan Estatal vigente serán considerados como base del monitoreo y tendrán un carácter de inamovilidad hasta la siguiente actualización del Plan Estatal. Los indicadores complementarios que formen parte del monitoreo del desarrollo deberán contar con metas anuales y mensuales conforme a su frecuencia de actualización y las metas serán definidas conforme los lineamientos establecidos por la Secretaría; e) El sistema de monitoreo de indicadores deberá contener un apartado de alineación a los indicadores integrados en los objetivos de desarrollo de carácter global;

II. En cuanto al monitoreo de programas públicos, éste deberá efectuarse a partir de los siguientes elementos:

- a) Deberá llevarse a cabo mediante el funcionamiento de una plataforma informática dinámica y pública en formato de datos abiertos, que asegure la actualización por lo menos una vez cada seis meses;
- b) El proceso de actualización será por lo menos una vez al año, donde cada dependencia, órgano o entidad podrá informar sobre las acciones y los programas públicos a su cargo;
- c) Los elementos de información mínimos que se reportarán por programa público o acción incluida en la plataforma son: nombre, objetivos, descripción, alineación al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, modalidades, tipos de apoyo, población potencial y objetivo, así como su alineación a los derechos sociales;
- d) Cada programa público deberá contemplar para su operación la elaboración de reglas de operación, un diagnóstico, la matriz de indicadores de resultados y el padrón de beneficiarios público de fácil consulta.

III. En cuanto a la evaluación de planes, políticas, acciones y programas públicos, ésta deberá efectuarse a partir de los siguientes elementos:

- a) Las actividades de evaluación de los planes, políticas, acciones y programas públicos (sic) se realizarán conforme a los Lineamientos Generales en materia de Monitoreo y Evaluación que la Secretaría emita para tal efecto, y que deben contener los tipos de evaluación susceptibles de realizarse, así como las etapas y actores que deban participar en los procesos evaluativos;
- b) El Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría, deberá contener la lista de políticas, acciones y programas públicos que sean sujetos de evaluación durante ese año, el tipo de evaluaciones que se realizarán, y el plazo en el que deberán estar disponibles públicamente los resultados de dichas evaluaciones;
- c) Todos los procesos evaluativos se deberán llevar a cabo conforme a los términos de referencia que se elaboren mediante el acuerdo de la Secretaría con las dependencias o entidades responsables de los planes políticas, acciones o programas públicos que sean sujetas (sic) de evaluación;
- d) Las evaluaciones deberán llevarse a cabo preferentemente por entidades evaluadoras externas a la administración pública estatal, de conformidad con lo que se establezca en los Lineamientos Generales que para tal efecto emita la Secretaría;
- e) Las evaluaciones que se lleven a cabo de forma externa serán pagadas por medio del mecanismo de financiamiento que para tal efecto determine la Secretaría;

f) Al concluir cada evaluación, las Dependencias y Entidades responsables de los planes, políticas, acciones o programas públicos que hayan sido objeto de estudio, deberán valorar cada una de las recomendaciones, así como formular y dar seguimiento a sus compromisos de mejora, de conformidad con los Lineamientos Generales que para tal efecto emita la Secretaría; y

f) (sic) La información derivada de los ejercicios evaluativos deberá tomarse en consideración por las Dependencias, órganos u organismos y Entidades para la integración de los anteproyectos de presupuestos de egresos, así como en la integración del proyecto de presupuesto de egresos del Estado.

Artículo 84. El Plan Institucional es un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública.

Artículo 85. En el ámbito estatal, se prevén las siguientes disposiciones:

I. Los poderes y organismos públicos descentralizados y constitucionales autónomos programarán sus actividades institucionales en un plan institucional;

II. La evaluación de la eficacia y eficiencia de los órganos, organismos y entidades de gobierno se hará con base en las matrices de indicadores de desempeño;

III. Los planes institucionales podrán ser actualizados o modificados en virtud de consideraciones justificativas del propio poder, ayuntamiento u organismo, que corresponda; y

IV. En el caso del Poder Ejecutivo y la (sic) entidades paraestatales, los planes institucionales serán aprobados por el Titular de la Coordinación Sectorial del Gabinete que corresponda. En ambos casos, su formulación se realizará en un plazo que no excederá los dos meses posteriores contados a partir de la publicación de los planes sectoriales. Los planes institucionales serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Artículo 86. En el ámbito municipal los planes institucionales deberán ser aprobados por sus respectivos ayuntamientos. Su formulación se realizará en un plazo que no excederá los dos meses posteriores contados a partir de la publicación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. El plan institucional será aprobado y publicado en un plazo que no excederá los treinta días posteriores contados a partir de su presentación.

Artículo 87. Los planes institucionales deberán ser revisados por lo menos cada dos años durante el transcurso de la administración que corresponda. Artículo 88.

Los municipios, y las dependencias que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, deberán contar con una dependencia o unidad de enlace de planeación y gobernanza que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, y en su caso, formular, evaluar y actualizar los planes institucionales;
- II. Coordinar o, en su caso realizar el proyecto de los programas presupuestarios, el cual deberá contribuir al logro de los objetivos del Plan Institucional que corresponda;
- III. Participar en la formulación, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, los Planes Regionales de Desarrollo y Gobernanza, los Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza, así como los Planes y Programas sectoriales, en el ámbito de su competencia; y
- IV. Las demás que establezca la presente ley, su reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 89. Los municipios, así como las dependencias que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos y (sic) autónomos estatales, a través de su dependencia o unidad de planeación y gobernanza, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar internamente las actividades de monitoreo y evaluación conforme a las definiciones establecidas en esta ley;
- II. Participar en todas las etapas del proceso de evaluación desde la planeación de la evaluación, elaboración de términos de referencia, seguimiento y verificación de productos de evaluación y elaboración de agendas de mejora;
- III. Coordinar el seguimiento de la gestión institucional, derivado de los ejercicios evaluativos realizados; y
- IV. Las demás que establezca la presente ley, su reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 90. La conformación de los enlaces internos de planeación y de las dependencias o unidades de evaluación a las que hace referencia esta Ley se hará a través de la redefinición de sus estructuras existentes, con base en procesos de reingeniería o aquellos que se consideren convenientes. Por Amor a Esta Tierra

Tenamaxtlán es un pueblo de tradiciones, es una sociedad respetuosa de sus creencias y firme en sus convicciones. Ha sido un municipio que se ha enfrentado a la adversidad y ha mantenido una congruencia a lo largo de los años. Su

ubicación geográfica lo vuelve un territorio estratégico por naturaleza, cuyas oportunidades tendrán que ser eficientemente aprovechadas. El amor que sentimos por esta tierra va más allá del discurso y de las buenas intenciones. Es un reconocimiento a la identidad del pueblo Tenamaxtlense y a la historia que se ha construido por muchas generaciones.

La confianza que se ha depositado en esta administración 2021-2024, no es gratuita ni condescendiente; es el resultado de escuchar a la población y de reconocer que sus quejas vienen de la indolencia y el abandono. Hemos vivido en este municipio lo suficiente para saber las necesidades más urgentes de la comunidad, los problemas más preocupantes de la región y las carencias más dolorosas para quienes más ayuda requieren.

Trabajamos para nuestra familia, para nuestros amigos, para nuestros vecinos. Tenemos un arraigo auténtico a las preocupaciones de la comunidad porque las hemos vivido y las hemos padecido. Trabajamos por el bienestar de los habitantes y por la búsqueda de un mejor futuro para nuestro municipio. Este plan, es el reflejo del gobierno que siempre quisieron nuestros padres, el queremos para nuestros hijos y el que buscamos heredar para generaciones futuras. Trabajamos por una gestión que sume las propuestas y los esfuerzos para mejorar al municipio, trabajamos por escribir una nueva historia. Nos sentimos afortunados de haber recibido este regalo de la gente para dejar el Tenamaxtlán que siempre quisimos para nosotros.

Somos conscientes de la importancia de generar planes que sean congruentes con la realidad de nuestro municipio, en armonía con el contexto nacional y conectados con las tendencias mundiales a través de los Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS). Nuestro deber es formar una estructura gubernamental que sea lo suficientemente sólida para desarrollar las capacidades institucionales de nuestra gestión en el ayuntamiento de Tenamaxtlán durante el periodo 2024-2027, para que, a través de la función pública, garanticemos una gestión democrática, participativa, productiva y eficiente por amor a esta tierra.

Participación Ciudadana (Diagnostico Técnico)

El quehacer político contemporáneo requiere de mantener una cercanía constante con la población. Hoy en día la participación ciudadana representa un vehículo democrático para mantener una estructura social basada en una autentica representatividad de la población en el ejercicio de la gobernanza municipal a nivel nacional. El interés principal de obtener una participación ciudadana activa y constante permitirá que esta administración mantenga un vinculo directo que facilite la detección de necesidades prioritarias para la población, acompañada de una toma de decisiones eficiente y oportuna. En un reconocimiento general, es importante identificar a todos los actores relacionados con el desarrollo y bienestar del municipio, lo cual implica un reto en términos de representación pública que afecta diferentes esferas sociales a nivel regional⁴.

Los intereses de la población deben de estar alineados con los objetivos estratégicos derivados del análisis del entorno. Es por ello por lo que la cercanía con la sociedad ya sea a nivel individual o a nivel colectivo, ha significado una constante desde el origen de esta administración. Partiendo de los datos estadísticos e históricos recolectados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG)⁵ del estado de Jalisco, el municipio de Tenamaxtlán se describe de la siguiente manera:

Se localiza en la región Sierra de Amula del estado de Jalisco (ver figura 1). Su nombre ha sido interpretado por algunos autores como: "lugar donde abundan los fogones"; aunque otros afirman que significa: "lugar de tenamaxtles" o "piedra de fogón". Sus municipios colindantes son Ejutla, Tecolotlán, Ayutla, Atengo, Juchitlán y Unión de Tula (ver Figura 2). Tiene una extensión territorial de 316.08 kilómetros cuadrados. El territorio municipal, tiene alturas entre los 965 y 2,190 msnm; y una pendiente predominantemente plana menor a 5 grados. La mayor parte del municipio tiene un clima semicálido semihúmedo. La temperatura media anual es de 20.2°C, y su temperatura mínima y máxima promedio oscila entre los 8.1°C y 32.5°C. La precipitación media anual es de 960 milímetros (mm) mientras que la precipitación promedio acumulada es de 607.56 mm. El municipio está constituido por roca tipo basalto en su mayor parte y extrusiva acida. La cobertura del suelo predominante en el municipio es agricultura con un 41.8% de su superficie, seguida de bosque con 25.1%, los asentamientos humanos solo ocupan el 0.5% del territorio total. Tenamaxtlán alberga 1 área natural protegida con una superficie de 1613.84 hectáreas lo que representa el 5.1% de todo el territorio municipal. Además, se cuenta con 1.8% de humedales.

⁴Serrano, 2015, La participación ciudadana en México, Estudios Políticos, P.94

⁵ IIEG, 2021, Diagnostico del municipio de Tenamaxtlán, Gobierno del Estado de Jalisco

Figura 1 Tenamaxtlán, Jalisco: Localización geográfica.



Fuente: Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) del Estado de Jalisco, "Mapa General del Estado de Jalisco, 2012"

La población del territorio municipal en 2020, según el Censo de Población y Vivienda 2020, era de 7,302 personas; 49 por ciento hombres y 51 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 4.1 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal aumentó un 4.24 por ciento en cinco años. El municipio en 2020 contaba con 18 localidades, de éstas, 0 eran de dos viviendas y 5 de una. La localidad de Tenamaxtlán es la más poblada con 4,940 personas, y representa el 67.7% de la población; le siguen Juanacatlán con el 11.2%, Colotitlán con el 10.2%, La Ladera con el 2.8% y San Ignacio con el 1.7% del total municipal.

Según datos del IIEG, existe en el estado de Jalisco una naturaleza migratoria elevada hacia Estados Unidos, cuya tendencia data de finales del siglo XIX. La situación del municipio de Tenamaxtlán en este indicador, basado en indicadores del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con base en los resultados del censo de población y vivienda del 2010, colocan al municipio en una evaluación media de intensidad migratoria. En relación con los 125 municipios del estado de Jalisco, Tenamaxtlán



SANTIAGO • T

La migración de mexicanos hacia los Estados Unidos es un fenómeno de carácter histórico, cuya etapa inicial a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, está marcada por un contexto industrial en crecimiento por parte de los Estados Unidos, junto con una marcada necesidad de mano de obra provista por México, Latinoamérica y el Caribe. El fenómeno de la migración tiene un tratado multidimensional que considera causales sociológicas, antropológicas y

económicas, derivadas de carencias de empleo, problemas socioeconómicos, culturales e históricos. La necesidad de la población por una mayor calidad de vida y mejores oportunidades para vivir, puede ser la principal causa que motive a los pobladores del territorio nacional a emigrar hacia los Estados Unidos.

Derivado de los movimientos migratorios y su impacto directo en las condiciones demográficas del municipio, los índices de pobreza multidimensional representan una realidad que debe de ser atendida desde la función pública. Según el consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el fenómeno multidimensional de la pobreza comprende aspectos relacionados con las condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. La identificación de la población en situación de pobreza es resultado del diagnóstico de su situación económica y de las carencias sociales que padece. Para una persona la condición de carente social puede darse como consecuencia de una o más de las privaciones siguientes: 1. Rezago educativo. 2. Falta de acceso a los servicios de salud. 3. Falta de acceso a la seguridad social. 4. Vivienda de calidad inadecuada o de espacios insuficientes. 5. Indisponibilidad de algún servicio básico en la vivienda. 6. Falta de acceso a la alimentación. La situación del municipio de Tenamaxtlán según el informe del 2021 del IIEG, considera presencias relevantes de pobreza multidimensional en los siguientes indicadores:

I. Rezago educativo: La carencia por rezago educativo considera los cambios en la legislación que México ha realizado, esto permite medir con mayor precisión si el Estado está garantizando el derecho a la escolaridad obligatoria; se considera que no se cumple con la normativa cuando no se garantiza la escolarización en las edades típicas para asistir a los niveles educativos obligatorios vigentes. Es así como se definieron distintos umbrales para medir el rezago educativo, se considera que una persona tiene rezago educativo si cumple con alguno de los siguientes criterios:

- Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.
- Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior).
- Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa).
- Tiene 16 años o más, nació a entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

- II. Acceso a servicios de salud: El Artículo Cuarto de la Constitución establece que toda la población mexicana tiene derecho a la protección de la salud. En términos de la Ley General de Salud (LGS), este derecho constitucional se refiere al derecho de todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud. A partir de los criterios legales, se considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando: o no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que preste servicios médicos, incluyendo al Seguro Popular, a las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, PEMEX, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.
- III. Acceso a seguridad social: La seguridad social puede ser definida como el conjunto de mecanismos diseñados para garantizar los medios de subsistencia de los individuos y sus familias ante eventualidades como accidentes o enfermedades, o ante circunstancias socialmente reconocidas como la vejez y el embarazo. La exclusión de los mecanismos sociales de protección vulnera la capacidad de los individuos para enfrentar contingencias fuera de su control que pueden disminuir significativamente su nivel de vida y el de sus familias⁶. Es posible identificar a la población con carencia por acceso a la seguridad social de acuerdo con los siguientes criterios:
- Para la población trabajadora asalariada, se considera que no tiene carencia en esta dimensión si dispone de las prestaciones de servicios médicos, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore.
 - Para la población trabajadora independiente se considera que no tiene carencia por acceso a la seguridad social cuando disponga de servicios médicos como prestación laboral o por contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS, y además disponga de SAR o Afore.
 - Para la población en general se considera que no tiene carencia cuando goce de alguna jubilación o pensión, o sea familiar de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social.
 - En el caso de la población en edad de jubilación (65 años y más), se considera que no tiene carencia por acceso a la seguridad social si es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores.
 - La población que no cumpla con al menos uno de los criterios mencionados anteriormente, se considera en situación de carencia por acceso a la seguridad social.

⁶ CEPAL, 2006

IV. Calidad y espacios de la vivienda: El entorno físico en el que habitan las personas tiene una influencia determinante en su calidad de vida, especialmente el espacio donde se desarrolla la vida cotidiana y social más próxima, es decir, la vivienda. La CONAVI propuso al CONEVAL analizar la carencia en esta dimensión en dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. En el caso del material de construcción, la CONAVI propuso utilizar información sobre el material de pisos, techos y muros; en el caso de los espacios propuso evaluar el grado de hacinamiento. De acuerdo con estos criterios se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten al menos una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra;
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos;
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho,
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor o igual que 2.5.

V. Servicios básicos en la vivienda: De acuerdo con los criterios propuestos por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), se considera como población en situación de carencia por servicios básicos en la vivienda a las personas que residan en viviendas con al menos una de las siguientes características:

- El agua se obtiene por un pozo, río, lago, arroyo, pipa o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
- No cuentan con servicios de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- No disponen de energía eléctrica.

VI. Acceso a la alimentación: El derecho a la alimentación es el derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla, de acuerdo con la Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. No padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación. A fin de contar con una medida que refleje con la mayor precisión posible la existencia de limitaciones significativas en el ejercicio del derecho a la alimentación, se considera en situación de carencia por

acceso a la alimentación a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

El grado de inseguridad alimentaria refleja el proceso que comienza con la reducción en el consumo de caloría, primero entre los adultos y luego entre los niños. Esta reducción es leve al comienzo, pero puede llevar al hambre, primero entre los adultos y eventualmente entre los niños.

El diagnóstico para el municipio de Tenamaxtlán presentado por el IIEG para los comparativos de los censos del 2010 y 2015, presentaron porcentajes importantes que señalar, en un contexto social en el que la presencia de cualquiera de los seis indicadores de pobreza multidimensional, representan un reto en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio. De acuerdo con la información observada en la Tabla 1, la población del municipio presenta reducciones significativas entre los índices de pobreza multidimensional del 2010 y el 2015. Sin embargo, la proporción de población sigue siendo un punto de referencia para generar acciones y estrategias encaminadas a eliminar las carencias alimentarias, de salud, educativas y de vivienda para esta administración 2021-2024.

Tabla 1 Indicadores de carencias sociales (Pobreza multidimensional 2010-2015)

Indicador	Porcentaje		Personas	
	2010	2015	2010	2015
Rezago Educativo	25.1	23.2	1,683	1,647
Acceso a los servicios de Salud	23.3	10.7	1,567	757
Acceso a la seguridad social	81.4	76.3	5,469	5,420
Calidad y espacios de la vivienda	10.0	6.5	673	461
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	19.4	15.3	1,303	1,087
Acceso a la alimentación	24.5	21.7	1,647	1,544

Fuente: IIEG 2021

En temas de marginación, el municipio de Tenamaxtlán mantiene un grado muy bajo, considerando las cuatro dimensiones estructurales de la marginación: falta de acceso a la educación, (población analfabeta de 15 años o más y población sin primaria completa de 15 años o más); residencia en viviendas inadecuadas (sin disponibilidad de agua entubada, sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo, con piso de tierra, sin disponibilidad de energía eléctrica y con algún nivel de hacinamiento); percepción de ingresos monetarios insuficientes (ingresos hasta 2 salarios mínimos) y residir en localidades pequeñas con menos de 5 mil habitantes.

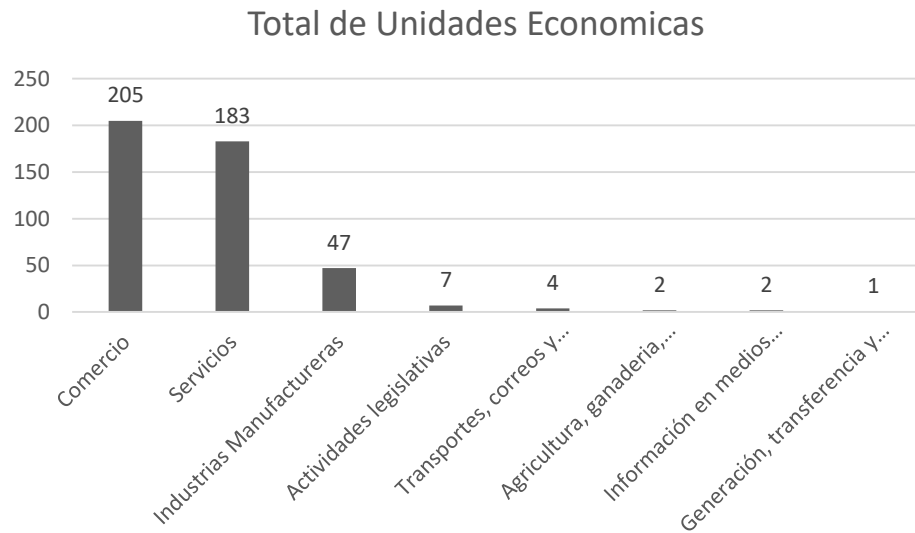
Las principales localidades del municipio tienen en su mayoría un grado de marginación muy bajo. En particular se ve que Juanacatlán tiene los más altos porcentajes de población sin primaria completa (51.6%) y analfabeta (7.4%), Tenamaxtlán tiene los más bajos porcentajes de población sin primaria completa (33.2%), por su parte San Ignacio presenta los más bajos porcentajes de población analfabeta con 1.2%. Respecto a las carencias en la vivienda, la localidad de La Ladera tiene los más altos porcentajes de viviendas sin excusado con el 4.3%; del mismo modo la localidad de La Ladera tiene los más altos porcentajes de viviendas sin energía eléctrica con el 0.5%; por otra parte, la localidad de La Ladera tiene los más altos porcentajes de viviendas sin agua entubada con el 5.8%; a su vez la localidad de La Ladera tiene los más altos porcentajes de viviendas con piso de tierra con el 1.4%; finalmente, la localidad de La Ladera tiene los más altos porcentajes de viviendas sin refrigerador con el 7.2%.

A manera de recapitulación, el municipio de Tenamaxtlán en 2020, ocupaba a nivel estatal el lugar 56 en el índice de marginación con un grado muy bajo, en pobreza multidimensional se localiza en el lugar 14, con el 54.5 por ciento de su población en pobreza moderada y 8.7 por ciento en pobreza extrema; y en cuanto al índice de intensidad migratoria el municipio tiene un grado medio y ocupa el lugar 80 entre todos los municipios del estado.

Uno de los principales objetivos de del diagnostico realizado al municipio de Tenamaxtlán consiste en encontrar los mecanismos adecuados para incentivar el desarrollo económico. Los municipios tienen el reto de convertirse en el motor del crecimiento y la competitividad económica del país, lo cual representa una labor de colaboración y vinculación, que permite a los pobladores del municipio encontrar actividades empresariales y de producción para obtener un ingreso constante, una mejor calidad de vida y un contrapeso a la pobreza multidimensional que se presenta en el estado de Jalisco.

Conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENU) de INEGI, el municipio de Tenamaxtlán cuenta con 451 unidades económicas al mes de mayo de 2021 y verificado en noviembre del mismo año. Su distribución por sectores revela un predominio de establecimientos dedicados al comercio, siendo estos el 45.45% del total de las empresas en el municipio (Ver figura 3). Ocupa la posición 78 del total de empresas establecidas en el estado y el lugar número 6 en el ranking regional.

Figura 3 Distribución de unidades económicas en el municipio de Tenamaxtlán según DENUE



Fuente: Elaborado con información de DENUE (2021)

La dinámica empresarial en los territorios rurales y semi rurales, cuya explosión demográfica es lejana a las ciudades industriales, zonas turísticas de alto nivel y zonas metropolitanas, pueden presentar una tendencia moderada en la distribución de las actividades económicas. En el municipio de Tenamaxtlán, el 86.03% de las empresas son de comercio y servicios, con un 45% y un 40.58% respectivamente. El 13.96% restante se distribuye en actividades económicas que requieren de contextos específicos para un crecimiento sostenido, así como una infraestructura que facilite el flujo económico entre Tenamaxtlán y el resto de los municipios de la región. Las tendencias del desarrollo rural en México consideran dos escenarios que forman parte de la generación de políticas públicas de orden económico. Por un lado, se busca impulsar la productividad de las zonas rurales a través de la búsqueda del bienestar social y, por otro lado, se tiene la visión de encontrar un desarrollo que no atente contra la integridad de la población, su calidad de vida y sus garantías individuales.

Teniendo en cuenta las condiciones de la población del municipio, se buscaran los mecanismos de desarrollo económico que sean incluyentes, sustentables y éticos. Para ello, se pretende identificar a los actores externos que fomenten el desarrollo económico a través de programas de corte federal, estatal e iniciativa privada. La visualización que se tiene es mejorar las oportunidades laborales del municipio a través de un apoyo y seguimiento desde la función publica municipal que sea eficiente a través de la generación de instrumentos de apoyo bien formulados, congruentes con el contexto y evaluados en función a los objetivos proyectados.

Según el IIEG (2021), Para julio 2021 el IMSS reportó un total de 102 trabajadores asegurados, lo que representó para el municipio de Tenamaxtlán una disminución

anual de 8 trabajadores en comparación con el mismo mes de 2020, debido a la baja en el registro de empleo formal en algunos de sus grupos económicos, principalmente en servicios de enseñanza, investigación científica y difusión cultural. En función de los registros del IMSS el grupo económico que más empleos presentó dentro del municipio de Tenamaxtlán fue el de compraventa de materias primas, materiales y auxiliares, ya que en julio 2021 registró un total de 15 trabajadores concentrando el 14.71% del total de asegurados en el municipio. El segundo grupo económico con más trabajadores asegurados fueron: el de agricultura y el de compraventa en tiendas de autoservicios y departamentos especializados, que para julio 2021 registraron cada uno de ellos a 10 empleos formales que representan el 9.80% respectivamente del total de asegurados a dicha fecha.

Parte de las estrategias en política pública del sector agrario han tomado como referencia los diagnósticos del sistema alimentario, los cuales fueron realizados y validados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación (FAO por sus siglas en inglés para “Food And Agriculture Organization”)⁷, sugiere adoptar una política de desarrollo agroterritorial para mejorar el acceso en cantidad y calidad a los alimentos nutritivos de la población en zonas urbanas y ampliar oportunidades económicas de la población rural. El objetivo de esta visión es conciliar los aspectos económicos del sistema alimentario con los aspectos espacial, social y cultural de dicho sistema. Esto implica articular efectivamente los sistemas de protección social con las opciones de inclusión productiva.

El valor de la producción agrícola en Tenamaxtlán ha presentado diversas fluctuaciones durante el periodo 2015–2020, habiendo registrado su nivel más alto en 2019. El valor de la producción agrícola de Tenamaxtlán de 2020, representó el 0.27% del total estatal, alcanzando un monto de 194,185 miles de pesos para ese año. El valor de la producción ganadera en Tenamaxtlán ha tenido diversas fluctuaciones durante el periodo 2015-2020, siendo el ejercicio de 2016 el año en el que se ha registrado el mayor nivel en el municipio. En 2020, el valor de la producción ganadera de Tenamaxtlán representó el 0.14% del total estatal, alcanzando un monto de 139,197 miles de pesos para ese año.

La visión de intersectorialidad que se utilizará en materia agrícola y ganadera para la administración 2021-2024 del municipio de Tenamaxtlán, deberá de incluir una estrategia integrada para mejorar el acceso a las mujeres en términos de productividad y desarrollo social, permitiendo así una vinculación entre las actividades productoras rurales asalariadas y no asalariadas, emprendedoras en proyectos de vinculados al fomento productivo y protección social contributiva y no

⁷ El sistema alimentario en México: Oportunidades para el campo mexicano en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (FAO, 2019).

contributiva. Así mismo, se generarán estrategias que adopten enfoques de igualdad de género, en una visión de soberanía y seguridad alimentaria y desarrollo del campo mexicano. A través de estas iniciativas se buscará remover las barreras de género entre las mujeres y hombres para que se garanticen de manera equitativa los derechos, oportunidades, accesos a recursos e insumos para el desempeño pleno de las actividades.

Finalmente, en materia de seguridad pública, Durante el 2020, se abrieron un total de 22 carpetas de investigación, de las cuales 13 se abrieron en el primer semestre, mientras que en los siguientes seis meses fueron 9. Enero es el mes con más casos con 5 indagaciones. Los meses con la menor cantidad de carpetas abiertas son julio y agosto con 0 casos cada uno. El promedio de carpetas abiertas por mes en el municipio es de 2. En Tenamaxtlán durante el 2020, el 68% de los delitos afectaron al bien jurídico del patrimonio seguido de otros bienes jurídicos afectados con 18% y el tercer bien jurídico con mayor afectación fue la familia con 5%. Con relación al bien jurídico del patrimonio que fue el más afectado en 2020 en el municipio, otros robos fue el subtipo de delito que abrió más carpetas con 9; en segundo puesto, daño a la propiedad con 3 seguido de despojo con 2 casos.

Es importante resaltar que la situación del municipio de Tenamaxtlán representa un compromiso para la mejora de las condiciones de vida de las personas que habitan en la cabecera municipal y las localidades identificadas. Al identificar de manera específica los problemas, tanto del municipio como de la región, se pueden trazar directrices para el desarrollo de proyectos especiales que benefician a la población, construyendo desde el ámbito local el desarrollo de políticas públicas que sean accesibles para todos los actores involucrados en garantizar el bienestar de los habitantes del municipio. Para ello, es necesario idear acciones en colaboración con la ciudadanía y las autoridades estatales y federales, cuya coordinación estará orientada por los ejes del presente Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el municipio de Tenamaxtlán, con propuestas que sean relevantes, necesarias y eficientes desde la administración pública.

Metodología para la actualización del PMDyG 2024-2027

El proceso de planeación estratégica para el periodo 2024-2027 del Municipio de Tenamaxtlán, representa un ejercicio de actualización del contexto social, económico y político congruente con la realidad del estado de Jalisco y del territorio nacional en general. Es importante señalar que, a través de este instrumento, se buscara la reducción de la incertidumbre ante los fenómenos externos que afectan los entornos regionales a través de una toma de decisiones eficiente, informada y pertinente.

México ha desarrollado procesos evolutivos en materia de planeación municipal a lo largo de los últimos 30 años, en un esfuerzo por sincronizar las tendencias mundiales que garanticen la prosperidad a las poblaciones a través de iniciativas de desarrollo social en un marco jurídico-normativo que facilite el cambio. Al respecto, es importante reconocer la relevancia en las actividades de orden municipal en conjunto con los otros niveles de gobierno.

Este ejercicio de planeación municipal reúne la experiencia de los funcionarios de las diferentes direcciones de orden público junto con la información obtenida en el diagnostico municipal bajo la consigna de generar proyectos que desarrollen las capacidades institucionales del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, así como fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, colocar al desarrollo del municipio como prioridad a través de la cooperación entre diferentes instancias de gobierno, y finalmente buscar redes de cooperación y colaboración a nivel local, regional, nacional e internacional.

Para lograr que todas las directrices planeadas tengan una ejecución eficiente, este PMDyG se encuentra alineado a la Visión 2030 del Gobierno del estado de Jalisco, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS). Los ejes que darán sustento a este plan están directamente alineados con el Plan Estatal de Desarrollo Visión 2030 y consta de 5 ejes estratégicos, 6 ejes transversales y 4 ejes especiales, a parte de los proyectos prioritarios para el municipio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diferentes ejes del presente plan conforman la base de la organización municipal a través de las facultades y obligaciones conferidas por la Constitución Política del Estado de Jalisco. La vocación de esta administración tiene como punto de partida el compromiso para realizar un trabajo eficiente y enfocado en resultados, consolidando así un proyecto de gobierno que sea capaz de trabajar de manera participativa, ética y transparente.

Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

La planeación es una disciplina administrativa que busca generar resultados concretos en función de la información que se tiene disponible y los recursos que con los que se cuenta para cumplir los objetivos. Para ello, es importante mantener una estructura estratégica que facilite la toma de decisiones y permita un monitoreo de resultados transparente. Es prioridad de esta administración, presentar una estructura de planeación estratégica que sea viable, congruente y factible. Es por eso por lo refrendamos nuestra filosofía institucional de la siguiente manera:

Misión:

Construir en Tenamaxtlán un gobierno incluyente, comprometido y eficiente, basado en la colaboración y respeto entre la sociedad y las diferentes autoridades en beneficio de nuestra comunidad.

Visión:

Desarrollar las actividades del Ayuntamiento con trabajo y esfuerzo encaminados a la solución de las problemáticas que aquejan al municipio de Tenamaxtlán, fortaleciendo así la identidad del municipio y de la comunidad.

Objetivo:

Proveer de soluciones a la población de Tenamaxtlán, así como atender a las peticiones y solicitudes que representen un problema que atente contra el bienestar y la calidad de vida de los Tenamaxtlenses.

El PDMYG del municipio de Tenamaxtlán correspondiente a la administración 2024-2027 lleva como firma "Por Amor A Esta Tierra", frase que engloba el esfuerzo y el compromiso que mantendremos con la población de Tenamaxtlán no solamente en el desarrollo de actividades propias del Ayuntamiento, también en buscar construir los mejores escenarios para dejar un legado en beneficio de la comunidad. Hemos sido testigos de administraciones bien intencionadas y con un discurso impecable, sin embargo, la construcción de este plan no solamente se centra en el ideal político. Cada uno de los ejes que están desarrollados en este documento representa una problemática que aqueja a la población y que no ha sido resuelta.

Al tener una estrategia clara respecto a la gestión municipal, se buscará trabajar de manera eficiente con la sociedad, asegurando así un gobierno participativo e incluyente. Así mismo, se buscará gestionar los recursos con los diferentes actores que están involucrados en el desarrollo y crecimiento del municipio, a través de iniciativas que promuevan la innovación, la productividad y la eficiencia. Es importante tener en mente las evaluaciones realizadas al municipio para poder

identificar las oportunidades que convengan o a la mejora del bienestar de la comunidad, a la competitividad del sector empresarial, a la identidad de la comunidad y al mejoramiento de las practicas en materia de administración publica que nos permita identificar los indicadores para evaluar los esfuerzos de la gestión ante la sociedad y demás autoridades gubernamentales.

Agenda 2030.

La agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, tiene su origen en septiembre del 2000, pero consolida su visión a partir del 2015 como un esquema de operación política global para lograr la sostenibilidad planetaria, dando prioridad a la gestión municipal, partiendo del artículo 115 Constitucional, que señala que las atribuciones del municipio le permiten coordinarse y asociarse de manera eficaz en la proveeduría de servicios públicos.

La revisión de los ODS en el marco de la planeación municipal adquiere una importante relevancia al identificar los indicadores que se tendrán que monitorear, como parte de los retos globales que afectan a la humanidad. Es importante priorizar los 17 objetivos desde la planeación municipal (ver figura 4), ya que la razón de ser de los ODS tiene un impacto directo en la población. Estos objetivos tienen la finalidad de marcar las líneas y metas de la gobernanza con un enfoque integral de las diversas dimensiones del desarrollo sostenible.

Existen motivos poderosos para llevar a cabo el ejercicio de planeación municipal con enfoque en los ODS de la agenda 2030, ya que, en primera instancia, facilitara la planeación a corto, mediano y largo plazo facilitando el diseño, la interpretación y la ejecución de políticas publicas basado en los derechos humanos básicos de la población y partiendo desde el escenario operativo mas importante de la administración pública, que es el escenario municipal.

Una de las grandes apuestas en esta alineación con la agenda 2030 puede visualizarse a través de un mejor monitoreo de las actividades, planes y objetivos que surgen de la planeación municipal, así como la oportunidad de medir los resultados en gestión de recursos, mejorar los planes y procesos administrativos, promover las acciones políticas en los diferentes niveles gubernamentales en apoyo a la comunidad y determinar cursos de acción más eficientes y mas precisos para apoyar a los segmentos de la población mas vulnerables.

En Tenamaxtlán, apostamos al crecimiento del municipio, tenemos la fuerte convicción de que las decisiones que se tomarán desde la gestión pública estarán encaminada a mejorar las condiciones de vida de los Tenamaxtlenses, por lo tanto, no podemos dejar de lado que el contexto del crecimiento deseado implica realizar movimientos que pueden afectar los equilibrios del desarrollo sustentable. Es imperativo sentar las bases para que el municipio cuente con todas las

facilidades para adoptar un crecimiento organizado y ordenado, que sea armónico con el entorno y que sea sostenible para las futuras generaciones.

Figura 4 Objetivos del Desarrollo Sostenible



Fuente: Naciones Unidad México, 2015

Plan Nacional de Desarrollo

A nivel nacional, México cuenta con un instrumento de planeación que funge como el eje rector de los planes de la gestión pública, que es el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Ese documento regirá las políticas públicas del periodo 2024-2027, siendo el principal documento de planeación del gobierno federal. En el se exponen los objetivos de la administración 2024-2027, se establecen las acciones específicas para alcanzar los objetivos y se proyectan los indicadores que permitirán los avances.

El plan nacional de desarrollo es un instrumento rector que enumera los problemas nacionales junto con sus posibles soluciones en una proyección sexenal. La ejecución de este proyecto significa un esfuerzo para llevar a cabo actividades de gestión pública, bajo los principios de honradez y combate a la corrupción. El documento parte del objetivo general que es transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente, el cual se compone de 3 ejes generales que son:

1.- Política y Gobierno: Resalta como objetivo erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, recuperar el estado de derecho y separar el poder político del poder económico. En materia de seguridad, se determina reducir los índices delictivos a través de programas de empleo, educación y salud por medio de estrategias vinculadas a programas de desarrollo.

2.- Bienestar: Se vincularán programas de desarrollo orientados al apoyo de adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes, productores del campo y emprendimiento. El acceso a los servicios de salud será una garantía para todos los mexicanos.

3.- Desarrollo económico: Se buscarán mecanismos de fomento a la inversión privada y a la creación de empleos. Se proyectarán importantes inversiones para fortalecer la infraestructura en telecomunicaciones, generación de combustibles y energía eléctrica.

Para la atención de las problemáticas identificadas en los 3 ejes generales, se proponen 3 ejes transversales que estarán presentes en todo el proceso de política pública. Estos ejes son:

1.- Igualdad de género, no discriminación e inclusión: Se reconocen las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, así como las derivadas de la edad, origen étnico, y discapacidad entre otras, buscando un trato en igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

2.- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública: Se apremia la erradicación de la corrupción y se fomenta la eficiencia como una característica de la administración pública.

3.- Territorio y desarrollo sostenible: Se reconoce a las particularidades del territorio en la generación de políticas públicas, así como la afectación que las decisiones políticas tendrán sobre las generaciones futuras.

Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza Jalisco 2024 – 2027 visión 2030.

Este documento es un plan matriz que comprende seis planes de desarrollo: Plan del poder ejecutivo, plan del poder judicial, plan del poder legislativo, plan de

organismos autónomos, plan de desarrollo municipal y plan de participación ciudadana. A su vez, este plan estatal se encuentra organizado por 7 ejes:

1.- Seguridad, justicia y estado de derecho: Este eje pretende garantizar y salvaguardar la seguridad, la convivencia armónica, la paz social de los y las jaliscienses y fortalecer el estado de derecho, para propiciar un ambiente donde la población se sienta segura y libre de riesgos y amenazas; para ello, se incluyen en este eje los temas de gobernabilidad, seguridad ciudadana, procuración de justicia, impartición de justicia, prevención social de las violencias y los delitos y protección civil con sus principales objetivos y resultados esperados, que nacen a partir de las problemáticas y áreas de oportunidad identificadas después del trabajo colaborativo entre los tres poderes del estado, algunos organismos autónomos y la sociedad civil.

2.- Desarrollo social: Es un proceso que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad en corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar a los jaliscienses el ejercicio pleno de sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia para todos; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

3.- Desarrollo económico: Implica promover el crecimiento de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de competencias y capacidades que el entorno laboral requiere. Todo ello con la finalidad de generar oportunidades de desarrollo que las y los jaliscienses necesitan, para hacer de Jalisco una entidad competitiva.

4.- Desarrollo sostenible del territorio: se deberá de impulsar un ordenamiento territorial que maneje de forma integral el agua, y donde se cuiden los ecosistemas y la biodiversidad; además, se requiere una planeación profesional en torno a la infraestructura que requiere el estado, sobre todo en el transporte que requiere la población.

5.- Gobierno efectivo e integridad pública: Se refiere al funcionamiento del aparato de Gobierno, encargado de la gestión pública. Comprende los esfuerzos para la mejora de la eficacia y la eficiencia de las instituciones públicas, el aprovechamiento pleno de los recursos materiales y humanos disponibles y la integridad del ejercicio público. Los temas relacionados con la hacienda pública están ligados con la recaudación de ingresos y la mejora de la calidad del gasto público, a través de un adecuado proceso integral de planeación, programación,

presupuestación, control y evaluación, con un enfoque hacia la generación de “valor público”.

6.- Transversales: son pilares o potencializadores que no se circunscriben a un problema concreto, atañen a toda la administración pública; su contenido es de orden interdisciplinar y ha de estar presentes en todas las temáticas, de modo que cualquier eje del desarrollo puede abordarlos dentro de los temas que abarcan; destacan de las demás temáticas por su complejidad y por su carácter indispensable para la comprensión del resto del plan.

7.- Especiales: representan las urgencias específicas del estado que requieren un trato preferencial por parte de toda la administración pública estatal de los tres poderes y organismos autónomos. Siendo mujeres libres de violencia, personas desaparecidas, recuperación integral del río Santiago y el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes.

Ejes Estratégicos

El H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, correspondiente a la administración 2021 – 2024 tiene el compromiso de generar instrumentos de planeación acordes los lineamientos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (PEGyD) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (Ver figura 5), como parte de la adhesión a la gestión municipal como el vehículo para aterrizar las iniciativas para un desarrollo igualitario, sustentable, eficiente y transparente.

Figura 5 Alineación estratégica del Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Tenamaxtlán

Fuente: Elaboración propia



Se espera que, a través de la alineación de objetivos, se logre integrar una planeación que sea congruente, alcanzable y medurable, no solo para medir la eficiencia de la operatividad municipal, también se espera abonar a los proyectos que se desprenden de los diferentes planes, tanto el estatal como el federal, buscando integrar los esfuerzos intermunicipales para un desarrollo local, regional, estatal y nacional desde el quehacer político. A continuación, se presentan los ejes estratégicos alineados para el municipio de Tenamaxtlán.

Eje 1 Seguridad Ciudadana, Justicia y Estado de Derecho

Una de las principales garantías que se destacan en los diferentes instrumentos de planeación alineados con este documento consiste en continua construcción de una paz social a través de mecanismos de impartición de justicia y manutención del estado de derecho. Para ello, es importante fortalecer la imagen de las instituciones, generando a la población el nivel de confianza requerido para denunciar cualquier delito o irregularidad que atente contra la seguridad de los ciudadanos.

Eje 1: Seguridad Ciudadana, Justicia y Estado de Derecho	
Objetivo	Promover la paz en el municipio de Tenamaxtlán, bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democracia.
Estrategias	1.1 Procurar el desarrollo de la función de la Seguridad pública como herramienta segura para el municipio de Tenamaxtlán, promulgando un plan de seguridad orientado a normar y regular los distintos aspectos de la vida local, definir con claridad las funciones de los elementos de seguridad pública municipal y aportar una imagen positiva de los mismos con el objeto de que la población recurra ante las autoridades municipales con toda confianza ante un hecho ilícito que afecte su armonía, y que coadyuve a conservar el orden y la tranquilidad de los Tenamaxtlenses. 1.2 Fortalecer la capacidad de la comunidad para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen la situación de riesgo, así como, para preparar y responder ante eventos adversos a Fin de salvaguardar la vida de la población. 1.3 Proteger y atender jurídicamente el departamento de asesoría ciudadana, así como brindar cultura de legalidad donde les permita resolver sus problemas jurídicos y brindar atención ciudadana a través de procedimientos ajustados a las normas

	mexicanas. 1.4 Procurar el fortalecimiento del sistema de fiscalización en las funciones del municipio garantizando el total apego al marco normativo o jurídico vigente.
Transversales	Gobernanza para el Desarrollo Derechos Humanos Cultura de Paz Igualdad de Género.
Especiales	Desarrollo Integral de la Población Mujeres Libres de Violencia
PND	- Política y Gobierno - Bienestar
ODS	
Proyectos	1. Fortalecer los mecanismos de atención ciudadana para agilizar la presencia del personal ante cualquier situación de emergencia, así como enviar a tiempo los recursos necesarios para cualquier contingencia que se nos presente, mejorando así la atención ciudadana en el Municipio de Tenamaxtlán. 2. Garantizar que, en el ámbito de competencia del gobierno municipal de Tenamaxtlán, impere el estado de derecho, se acceda a un buen manejo de los recursos y los servidores públicos cumplan con sus respectivas obligaciones que ley les exige. 3. Dar a conocer a la población en general, los trámites correspondientes a la regularización, actualización y registro de predios urbanos y rústicos, para evitar situaciones legales de impacto al municipio derivados de asentamientos irregulares. 4. Integrar y fortalecer los consejos ciudadanos para el seguimiento de programas de prevención del delito. 5. Gestionar la formación y capacitación dirigida a ciudadanos que contribuyan a crear una cultura de prevención del delito entre la comunidad. 6. Brindar un desempeño eficiente y ajustado a las normas políticas mexicanas, para satisfacer las necesidades jurídicas de la población, a través del desarrollo de un sistema de conciliación eficiente.

	7. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, así como promover la no violencia de género.
Direcciones Responsables	Secretaría General Oficialía Mayor Sindicatura Seguridad Pública Juez Municipal Órgano Interno de Control Protección Civil Regularización de Predios y Viviendas Instituto Municipal de la mujer

Eje 2 Desarrollo Social

Es obligación del Estado promover, respetar y proteger los derechos sociales del desarrollo social para reparar el tejido social y mejorar la calidad de vida de la población, mediante acciones efectivas y concretas, priorizando a aquellas personas que por algún motivo enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Debe además asegurar que los derechos humanos, la igualdad de género, los ejercicios de gobernanza y la adopción de una cultura de paz se articulen de manera transversal e incluyente para propiciar el desarrollo social integral de los Tenamaxtenses.

Eje 2: Desarrollo Social	
Objetivo	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia de COVID-19. El área de desarrollo social municipal tiene como principal función promover, coordinar, ejecutar y gestionar los programas sociales federales, estatales y municipales, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de los grupos poblacionales más vulnerables. Así

	como Establecer vínculos entre el H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán y la sociedad, a través de acciones y programas con un enfoque participativo, corresponsable e integral, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias del Municipio.
Estrategias	2.1 Establecer vínculos entre la administración y la sociedad a través de acciones y programas con un enfoque participativo, corresponsable e integral, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias del municipio que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación y coadyuvar al desarrollo. 2.2 Coordinar la buena atención brindada en servicios de salud, tales como: enfermería, medicina general, consulta de especialidad y estudios de gabinete. Así como promover prevención a enfermedades por medio del promotor de salud en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco. 2.3 Atender a la población vulnerable brindando los servicios de salud, asistencia social, jurídica y recreativa para mejorar las condiciones de vida de la población. 2.4 Solicitar apoyos para nuestros adultos mayores, buscar mejorar en lo básico los servicios de la casa de asistencia social. Además, estar al tanto del trato y manejo de la población de adultos mayores así como de las necesidades de instrumental médico y equipo de rehabilitación. 2.5 Contribuir al fortalecimiento del nivel educativo municipal mediante acciones coordinadas con los diferentes niveles de gobierno. 2.6 Sistematizar e institucionalizar los trabajos de rescate, conservación y difusión de todas y cada una de las manifestaciones culturales tanto históricas como contemporáneas del municipio, además de contribuir a que todo los Tenamaxtlenses tengan libre acceso a la cultura y sus manifestaciones a través de las actividades que se realizan en el municipio para restaurar la convicción de un gobierno incluyente.
Transversales	Gobernanza para el Desarrollo Corrupción e Impunidad Derechos Humanos Cultura de Paz Igualdad de Género.
Especiales	Desarrollo Integral de la Población Mujeres Libres de Violencia

PND	- Bienestar
ODS	     
Proyectos	1. Monitorear los índices de pobreza y marginación presentados por el IIEG en su edición 2020 con la finalidad de: - Ejecutar y gestionar programas de desarrollo social en el municipio, para elevar la calidad de vida de la población más vulnerable. - Promover e impulsar actividades, programas y proyectos de desarrollo social en el municipio. - Someter a la aprobación del cabildo las propuestas referentes de la dirección de desarrollo social que pudieran mejorar la prestación de los servicios. - Coordinar con las dependencias correspondientes los programas de apoyo a la población en relación con el desarrollo social. - Proporcionar información a la población con relación a los programas vigentes en materia de desarrollo social. - Beneficiar a la población que así lo requiera con la aplicación de los programas de desarrollo. - Gestionar y obtener, en los términos de la Ley respectiva, y previa autorización del cabildo, el financiamiento de programas correspondientes al departamento en beneficio de la comunidad. - Contar con los padrones de los diferentes programas federales y estatales, así como la información estadística necesaria para planear y proponer medidas para el desarrollo social y económico. - Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales de la administración pública y las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos, relacionados con la dirección a su cargo. 2. Coordinar la entrega de apoyos de diferentes programas; Federales, Estatales y Municipales derivados de los diferentes tipos de programas existentes en la dirección de desarrollo social. Difundir las diferentes convocatorias por los medios mas eficientes y facilitar la información a la población que pueda beneficiarse de los apoyos en materia de desarrollo social, así como dar seguimiento a todo el proceso. 3. Garantizar la atención a la población vulnerable del municipio, localizada en las diferentes delegaciones y localidades, a través de la adquisición de equipo de transporte, así como recursos alimenticios para atender al 70% de la población identificada de

	adultos mayores. 4. Apoyar programas y campañas de salud mental, visual, bucal y lo que se requiera tanto para la gente del pueblo como para animales como son la campaña de vacunación antirrábica, esterilización de perros y gatos, control del mosquito del dengue y otras campañas que otorgue un servicio de salud digna y oportuna para la población de Tenamaxtlán y sus localidades. 5. Implementar campañas de activación física y deporte, como parte de una construcción colectiva que tiene como objetivo principal, la salud física y mental de los habitantes del municipio de Tenamaxtlán, sin discriminación alguna, con miras a contribuir al propósito de posicionar la activación física en la comunidad de nuestro municipio como un estilo y forma de vida de los ciudadanos. 6. Promover a la casa de cultura municipal, así como sus dependencias como espacios públicos de libre expresión, incluyentes, flexibles y dinámicos, con gran relevancia en la transformación de nuestro entorno cultural, con proyectos innovadores y responsables que sean capaces de incluir a la sociedad. 7. Corregir el estado de las instalaciones deportivas disponibles en Tenamaxtlán, para asegurar espacios deportivos dignos, donde la recreación y el esparcimiento de la población se encuentre libre de violencia, de riesgos a su integridad física y que fomenten la participación de la población en actividades físicas y de esparcimiento. 8. Generar los recursos económicos necesarios para asegurar el desarrollo de los programas deportivos y de activación física que permita generar vínculos de colaboración con diferentes sectores de la sociedad en la búsqueda de un desarrollo integral colectivo.
Direcciones Responsables	Secretaría General Oficialía Mayor Sindicatura Desarrollo Social Servicios Médicos Dirección de Deportes Educación Cultura DIF Municipal



Eje 3 Desarrollo y Crecimiento Económico

La generación de empleos dignos y una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de los jaliscienses y sus familias es trabajo de sociedad, gobierno e iniciativa privada. Para dar respuesta a dicha aspiración, la mejora de la productividad y la competitividad son elementos fundamentales que el municipio de Tenamaxtlán, en coordinación con el gobierno del estado de Jalisco, ha de impulsar para consolidar sus bases en el corto plazo.

Eje 3: Desarrollo y Crecimiento Económico	
Objetivo	Consolidar el desarrollo económico en el municipio de Tenamaxtlán a través de estrategias que garanticen proyectos con valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales. La procuración de desarrollo económico municipal en general pretende ser el enlace entre las secretarías de gobierno que pueden brindar y proporcionara apoyos a nuestros ciudadanos, con el fin de impulsar y detonar la economía del Municipio. Creemos firmemente en el potencial del ciudadano Tenamaxtlense como emprendedor, administrador y creador de negocios, nuestra administración está en total disponibilidad para lograr dicho auge económico.
Estrategias	3.1 Formar emprendedores y empresarios competitivos, sirviendo como enlace de Gobierno; proporcionando sus respectivos apoyos, programas, consultorías, herramientas y recursos gestionados a través de la dirección de promoción económica y las distintas instancias gubernamentales orientadas al fomento económico. 3.2 Gestionar ante las dependencias de gobierno los programas, apoyos, recursos y capacitaciones para los distintos empresarios y emprendedores del municipio. 3.3 Gestionar ante las dependencias de gobierno los programas, apoyos, recursos y capacitaciones para los para ganaderos y agricultores del municipio. 3.4 Promover las correctas practicas zoonosanitarias a través de programas de difusión y acompañamiento por parte de las autoridades del rastro municipal para asegurar la productividad en la producción ganadera. Esto implica dar una buena atención a la

	comunidad, checar y dar un buen manejo a los animales a sacrificar siguiendo con las NOM establecidas por las diferentes dependencias, así como dar un buen control de calidad de la carne supervisar el buen trabajo con los animales y empleados del rastro municipal 3.5 Impulsar y fomentar la actividad turística y recreativa en el municipio de Tenamaxtlán, por medio de proyectos e iniciativas locales y regionales que además promuevan la participación de los sectores privado, social y educativo. 3.6 Asegurar un ejercicio eficiente de los ingresos y egresos desde la hacienda municipal para impulsar el crecimiento del municipio.
Transversales	Cambio climático Gobernanza para el desarrollo Corrupción e impunidad Cultura de la paz Igualdad de genero
Especiales	Desarrollo Integral de la Población Mujeres Libres de violencia
PND	- Política y gobierno - Desarrollo económico
ODS	
Proyectos	1. Realizar un vínculo de trabajo más sólido con delegados y Representantes Municipales para que lleguen más apoyos no solo a la Cabecera Municipal sino, también a otras localidades del Municipio. 2. Fomentar prácticas económicas honestas, responsables, humildes y productivas, con acceso a la tecnología e infraestructura, mismas que nos permitan contar con un mercado seguro y buscar que además las actividades primarias del municipio sean generadoras de nuevas oportunidades. 3. Promover el desarrollo integral y sustentable del sector agropecuario del municipio de Tenamaxtlán, incluyendo la participación de los agricultores y/o ganaderos como base para definir y orientar el desarrollo como programas necesarios y eficientes para contar con un campo competitivo y de constante progreso, con la finalidad de elevar el valor agregado de los productos y mejorar las condiciones de la vida en el medio rural.

	4. Diseñar las estrategias de aprovechamiento turístico para el municipio de Tenamaxtlán a través de los recursos históricos, religiosos y tradiciones propias de la región para proyectar a Tenamaxtlán como un destino turístico con espacios públicos de convivencia familiar, que a su vez permita diversificar los ingresos locales a través de creación de atractivos turísticos. 5. Trabajar en colaboración con las direcciones de ecología, parques y jardines, oficialía mayor para mantener un municipio con una imagen urbana acorde a las necesidades de promoción turística, desarrollo y fomento económico y generación de identidad municipal para los visitantes y la población en general. 6. Asegurar el equipamiento operativo de las direcciones de rastro municipal, ecología, parques y jardines, mantenimiento y servicios públicos para mantener la imagen local consistente con las proyecciones de desarrollo y crecimiento económico.
Direcciones Responsables	Secretaría General Oficialía Mayor Sindicatura Hacienda Municipal Desarrollo Económico Desarrollo Rural Fomento Agropecuario Ecología Rastro Municipal Educación

Eje 4 Desarrollo Sostenible del Territorio

El crecimiento poblacional, los cambios en la ocupación del suelo, el deterioro ambiental, el aumento del área urbana y los procesos de transformación económica, política y social que se presentan actualmente a nivel nacional, estatal y regional, hacen necesaria la tarea de actualizar, formular y aplicar programas de ordenamiento ecológico territorial y de desarrollo urbano, así como la gestión integral de recursos hídricos, misma que ha sido definida por la asociación mundial del agua como un proceso que pretende desarrollar y gestionar de forma coordinada el agua, la tierra y los recursos conexos, tratando de maximizar el bienestar social y económico, de una manera equitativa y sin comprometer el nivel de sostenibilidad de los ecosistemas.

Eje 4: Desarrollo Sostenible del Territorio	
Objetivo	Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.
Estrategias	4.1 Construir y habilitar infraestructuras y equipamiento urbano dignas, sustentables, seguras y eficientes para la población. Así como atender las demandas de servicios públicos que se requieran. 4.2 Dar la mejor atención posible a los requerimientos que las personas del campo nos soliciten, tener un eficiente trabajo mediante a los tramites de credencialización agroalimentaria, dar a conocer a la población los programas de apoyo a las dependencias gubernamentales que estén disponibles. 4.3 Participar en la planeación y elaboración de programas para fomentar la actividad agropecuaria, incluyendo la delimitación de las áreas agropecuaria y en la definición de su potencial productivo, privilegiado la conservación la y sustentabilidad de los recursos naturales. 4.4 Dar continuidad a los trabajos para conservar, rehabilitar, aprovechar, embellecer y fomentar el Uso de las áreas verdes en el municipio mediante la implementación de políticas públicas y proyectos que propicien el cuidado y conservación de estos, mediante la práctica social. 4.5 Desempeñar correctamente las funciones de la comisión de Agua Potable, participando de forma activa para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas relacionados al agua potable que afecten al municipio.

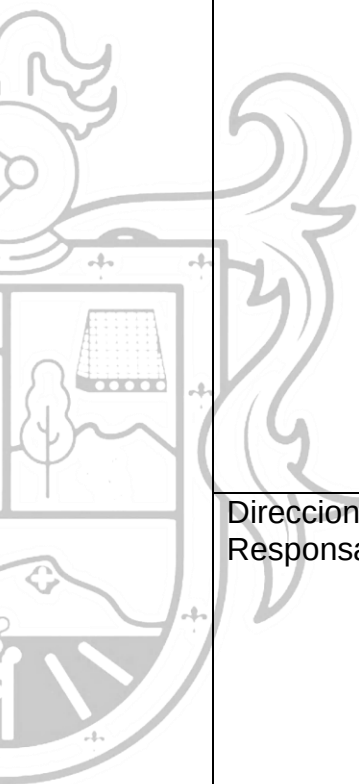
Transversales	Cambio climático Gobernanza para el desarrollo
Especiales	Desarrollo integral de la población Recuperación integral de los mantos acuíferos Imagen Urbana
PND	- Bienestar - Desarrollo económico
ODS	
Proyectos	1. Generar los mecanismos de participación ciudadana para la difusión, participación y ejecución de programas que fomenten la cultura de la conservación ambiental, así como iniciativas medioambientales para el uso eficiente de los recursos y el tratamiento correcto de residuos. 2. Fomentar la cultura de la conservación de las áreas naturales protegidas, así como el cuidado y mantenimiento de espacios destinados a áreas verdes a cargo del municipio. 3. Identificar los elementos urbanos que coadyuven a la generación de una identidad municipal incluyente, libre de discriminación y acorde a la normatividad en términos de accesibilidad universal, a través de consultas ciudadanas y gestión colaborativa. 4. Gestionar los recursos tecnológicos necesarios para garantizar el abastecimiento de agua potable para los habitantes del municipio, dando prioridad a las localidades con menos posibilidades de acceso a agua potable. 5. Generar un ordenamiento estratégico del territorio alineado con las normas vigentes a nivel estatal y federal que permita alcanzar un equilibrio en social, económico y ambiental que permita descentralizar el flujo de recursos y distribuirlos de manera equitativa. 6. Diseñar estrategias de difusión hacia la población que permitan visualizar los retos que afrontará el municipio de Tenamaxtlán, al presentarse escenarios adversos relacionados al cambio climático.
Direcciones Responsables	Secretaría General Oficialía Mayor Sindicatura

	Agua, drenaje y alcantarillado Obras Publicas Ecología
--	--

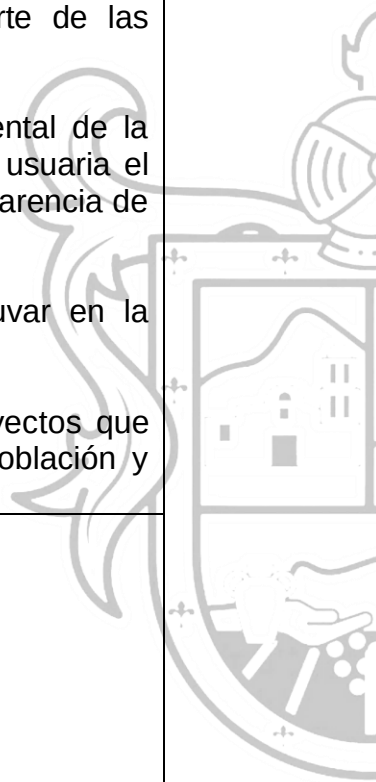
Eje 5 Gobierno Efectivo e Integridad Pública

Eje 5: Gobierno Efectivo e Integridad Publica	
Objetivo	Alcanzar con eficiencia, integridad y transparencia los resultados establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tenamaxtlán en total alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo incorporando procesos de participación ciudadana, profesionalización del servicio civil, innovación, control interno, monitoreo y evaluación.
Estrategias	5.1 Colaborar estrechamente con el presidente Municipal y con el H. Ayuntamiento para una mejor toma de decisiones en beneficio de la comunidad, así como mantener una estrecha comunicación con la ciudadanía a efecto que haya una adecuada información entre ambas partes. 5.2 Mantener el gasto de manera responsable y oportuna de acuerdo con las diferentes normativas que nos rigen, ya que día a día son más las leyes que debemos cumplir, por tal razón el personal de la Hacienda debe redoblar esfuerzos para poder cumplir en tiempo y forma con sus múltiples funciones y con ello contribuir a que el Gobierno Municipal. 5.3 Identificar los indicadores para el monitoreo de los resultados, así como la supervisión y vigilancia del funcionamiento del gobierno Municipal de Tenamaxtlán, siempre con acciones encaminadas a la asesoría, previsión y corrección de las practicas gubernamentales. 5.4 Cubrir y difundir con oportunidad, claridad y prontitud las actividades del Gobierno Municipal a través de los medios de comunicación tradicionales y/o alternativos, además de hacer uso principalmente de las redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter) para mantener informada a la población sobre el quehacer del Gobierno Municipal de Tenamaxtlán, desplegando una política de comunicación con una atractiva campaña institucional que divulgue las metas, avances y logros en obras y acciones. 5.5 Impulsar el servicio de atención a la población en materia de justicia en conjunto con nuestro equipo de elementos policial, para que sean atendidos de forma ajustada y apegadas a estricto derecho, esto aunado a la atención particular e imparcial que se tendrá en el juzgado municipal.

	5.6 Incrementar el nivel de recaudación coadyuvando al fortalecimiento de las finanzas públicas. 5.7 Cumplimiento a las leyes y reglamentos de protección de datos personales y Transparencia a nivel Estado. 5.8 Capacitar a los diferentes directores, encargados o todo aquel personal que labore en el H. Ayuntamiento. 5.9 Proporcionar la firma de convenios con instituciones de salud, empresas públicas y privadas con la finalidad de apoyar la economía y la salud de las familias del municipio. 5.10 Preservar el Patrimonio Documental del Municipio que custodia el Archivo de Concentración, así como salvaguardar organizar y conservar los documentos y expedientes que conforman sus acervos facilitando su consulta y aprovechamiento público mediante la concentración de documentos.
Transversales	Gobernanza para el desarrollo Corrupción e impunidad Derechos humanos Cultura de paz Igualdad de género
Especiales	Desarrollo integral de la población Mujeres Libres de Violencia
PND	- Política y gobierno - Bienestar
ODS	
Proyectos	1. Que la población nos identifique como servidores públicos honestos, con calidad humana y con espíritu de servicio, así como fortalecer las capacidades administrativas. Mejorar la calidad de vida de los productores y su familia, logrando un mejor estatus económico. 2. Mantener los niveles de recaudación que permita la operación eficiente del municipio. 3. Consolidación del área de Catastro para fortalecer la recaudación municipal coadyuvando al fortalecimiento de las finanzas públicas.



	4. Llevar la iniciativa a la Hacienda municipal la aplicación de un descuento del 50% a madres solteras en el impuesto predial. 5. Solicitar apoyo para el fortalecimiento de la estructura y los procesos del órgano Interno de Control. Se debe promover mediante el ejemplo, el funcionamiento legal y humano, la atención con buena actitud y aptitud a la ciudadanía, la capacitación continua, de acuerdo a las leyes, reglamentos y manuales de operación vigentes en materia de control interno. Promoviendo que la ciudadanía se integre de una manera más activa en la participación con la administración pública municipal. 6. Regularizar el reglamento interno de transparencia y monitorear la reducción de requerimientos al municipio por parte de las autoridades estatales 7. Promover la Transparencia como un pilar fundamental de la administración municipal, y garantizar a la ciudadanía usuaria el derecho al acceso a la información pública y a la transparencia de la información. 8. Sistematizar los procesos de información. Coadyuvar en la actualización de los reglamentos municipales. 9. Crear campañas de concientización, así como proyectos que permitan atender a las necesidades jurídicas de la población y buscar soluciones mediáticas.
Direcciones Responsables	Secretaría General Oficialía Mayor Sindicatura Hacienda Municipal Contraloría (OIC) Transparencia Catastro Comunicación social Juez Municipal Archivo Municipal DIF Municipal



Ejes Transversales

Es importante destacar la necesidad de incluir ejes transversales en el ejercicio de planeación local. Teniendo en consideración la complejidad de las organizaciones gubernamentales, el alto grado de especialización que requiere la operación municipal y la importancia de contar con perfiles profesionales específicos, se ha generado la necesidad de identificar una serie de ejes que tengan la función de cubrir los vacíos operativos en materia de administración pública.

Para poder adoptar las visiones y estrategias de trabajo que permitan alinear e integrar esfuerzos con objetivos sustentables. Se entiende a la operación municipal, como un organismo en el que a través de la suma de las voluntades se generaran espacios de gestión pública, cuya finalidad es la de minimizar las limitaciones organizacionales que impiden adaptar las prácticas administrativas y de gestión libres de discriminación, con un alto sentido de la inclusión y con la consigna de garantizar la eficiencia de la labor política. El municipio de Tenamaxtlán, concibe seis ejes transversales cuya operación se entenderá de la siguiente manera:

Transversal 1 Cambio Climático

Se ha establecido que como sociedad formamos parte de un sistema social superior que nos vuelve una comunidad con todas las naciones del mundo. Esto nos lleva a establecer escenarios operativos que no pueden posponerse por más tiempo. Si bien, los esfuerzos por generar acciones desde la función pública para mitigar el cambio climático, podrían parecer pocos o insuficientes, es de esta administración contribuir al respecto con todos los recursos que tengamos disponibles. Ante tal responsabilidad, se buscarán los apoyos, las alianzas y las colaboraciones pertinentes para que, a través de la interinstitucionalidad, el municipio de Tenamaxtlán genere las acciones locales que contribuyan a la disminución de los factores que agravan el cambio climático.

A nivel local, regional y estatal, se aterrizarán las políticas que permitan mitigar y adaptar las condiciones del municipio ante el cambio climático, generando mecanismos desde el gobierno municipal para contribuir a la disminución de agentes aceleradores del calentamiento global. A través de las siguientes iniciativas desde lo local, se tendrán proyecciones que sean amigables con el medio ambiente, que garanticen el cuidado de las áreas naturales protegidas al resguardo del municipio, que se fomente el uso de tecnologías y recursos con emisiones mínimas de contaminación ambiental y, por ende, garantizar la

existencia y mantenimiento de recursos naturales para las próximas generaciones de Tenamaxtlenses:

T1.1 Generar comisiones para atender las siguientes Cuidar las quemas clandestinas en campos y pastizales. Difundir con los habitantes de las comunidades y cabecera municipal esquemas sobre la importancia del cuidado de nuestro planeta. Cuidar la flora y fauna del municipio. Estar al pendiente y en constante revisión de las aguas de ríos y arroyos de nuestro municipio para prevenir y evitar su contaminación y lograr que estén en condiciones óptimas.

T1.2 Diseñar las estrategias a largo plazo para garantizar la protección y fortalecimiento de los recursos hídricos del municipio, especialmente los que garanticen el acceso al agua para la población.

Transversal 2 Gobernanza Para el Desarrollo

La administración pública en México representa grandes retos de confianza que parten de percepciones generalizadas que ponen en tela de juicio las capacidades de las instituciones de gobernar de presentar resultados eficientes, tanto en los procesos como en las acciones, lo cual termina disminuyendo la credibilidad y confianza que la población podría o no depositar en la función pública. La población debe encontrar la correcta representación y vinculación en la toma de decisiones públicas como resultado de un idóneo ejercicio del poder.

Tenemos la firme convicción de que los poderes públicos presentes en el municipio de Tenamaxtlán encontrarán mecanismos eficientes de gestión y de ejecución a través de estrategias de participación ciudadana en los temas de interés público con miras al desarrollo sostenible. Para garantizar esa interacción entre el gobierno y la participación ciudadana, proponemos las siguientes acciones transversales:

T2.1 Dar seguimiento a los acuerdos y asuntos del H. Ayuntamiento y colaborar con otras áreas administrativas y operativas del Gobierno Municipal coordinadas por la Secretaría general.

T2.2 Trabajar de la mano con las dependencias del propio H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán para que en conjunto podamos detonar una mejor economía a nuestros habitantes, además de brindar mejores programas y ayuda a través de nuestras distintas Direcciones.

T2.3 Identificar la mayor cantidad de apoyos posibles y que nuestros ciudadanos sean acreedores de todos ellos, beneficiando nuestra sociedad y contribuyendo como un buen Gobierno a su Economía y mejora en su calidad de vida.

T2.4 Dar a la población un trato digno, respetuoso y amable a la ciudadanía sin importar, género, edad, escolaridad, preferencia sexual, religión, etc, orientado desde el desarrollo social para:

- a. Reducir los índices de analfabetismo en jóvenes y adultos.
- b. Apoyar al mejoramiento de espacios de la vivienda en zonas de atención prioritaria (ZAP) zona de alto rezago social.
- c. Concientizar a la población sobre los derechos y buen trato de los adultos mayores.
- d. Promover en las mujeres del municipio la inclusión laboral y la reducción de prejuicios laborales.
- e. Gestionar ante la administración municipal becas y apoyos para estudiantes del nivel medio superior para así evitar la deserción escolar de universidades públicas.
- f. Creación del consejo de vigilancia y seguimiento de los programas sociales.

T2.5 Optimizar y efficientizar la atención a las solicitudes y seguimientos que requiere el área de protección de datos. Generar condiciones laborales necesarias con lo mínimo básico para realizar las actividades de las diferentes áreas del ayuntamiento y generar condiciones laborales necesarias con lo mínimo básico para realizar las actividades laborales.

T2.6 Cumplir satisfactoriamente con requerimientos de auditoría y contar con una evaluación externa que nos notifique la calidad de los trabajos desempeñados.

T2.7 Aumentar los ingresos propios, mediante la adecuada recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos. Ejercer el gasto en tiempo y forma cumpliendo con las diversas normativas que rigen a la Hacienda Municipal.

Transversal 3 Corrupción e Impunidad

La corrupción y la impunidad son dos caras de una sociedad descuidada en sus derechos básicos y en sus garantías individuales. Entendiendo a la corrupción como el abuso del poder público para el beneficio propio y la impunidad como la inexistencia de responsabilidad legal ante un delito o una afectación a terceros, es imperativo reconocer que, al no atacar estos dos problemas desde la institucionalidad, se provocaría una disminución de los instrumentos legales que nos rigen como sociedad y como nación. Este escenario implica una directa

violación a los derechos humanos que puede desembocar en patrones de comportamiento civil indeseados para cualquier sociedad.

El propósito de contar con este eje transversal consiste en aumentar las capacidades de control de la corrupción del gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada a nivel municipal. Lo que se busca es erradicar las arbitrariedades en el desahogo de funciones en el servicio público municipal, eliminar los obstáculos que no permitan la procuración e impartición de justicia, evitar la disminución de la eficiencia en las instituciones y finalmente garantizar una participación ciudadana en las actividades del municipio libre de percepciones negativas respecto a la función pública. Algunas de las acciones que se implementaran a lo largo de la administración 2021-2024 en Tenamaxtlán son las siguientes:

T3.1 Garantizar que, en el ámbito de competencia del gobierno municipal de Tenamaxtlán, impere el estado de derecho, se acceda a un buen manejo de los recursos y los servidores públicos cumplan con sus respectivas obligaciones que ley les exige.

T3.2 Efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos.

T3.3 Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes fiscales municipales, y en especial, para ordenar:

- a. Se verifique que los contribuyentes municipales cumplan correctamente las disposiciones fiscales y municipales y, en caso de que omitan total o parcialmente el cumplimiento de las mismas, se proceda a hacer efectivo cobro de lo omitido, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar;
- b. Imponer las multas derivadas de infracciones a las disposiciones fiscales;
- c. Ordenar la clausura de los establecimientos, en los términos de esta ley;

Los derechos humanos son una necesidad primordial para el pleno desarrollo de cualquier persona, al garantizarle una vida digna, bienestar y seguridad. La administración municipal es la instancia gubernamental mas cercana a la población, conformada en su mayoría por actores de la comunidad, personas allegadas al territorio, familias y comunidades ligadas entre si por sus costumbres, sus hábitos y su coexistencia al paso del tiempo. Es por ello por lo que es

primordial que desde la gestión municipal se adopten medidas pertinentes para llevar a cabalidad el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos humanos.

El respeto a los derechos humanos es responsabilidad tanto de las autoridades como de las personas en sí. En este contexto, para dar seguimiento al mandato constitucional, es primordial trabajar en el fortalecimiento de mecanismos que apoyen a las instituciones para la protección de los derechos humanos, la construcción de la paz y el respeto a las garantías individuales. Es por ello por lo que, a través de esfuerzos conjuntos, se aplicaran las siguientes iniciativas en el municipio de Tenamaxtlán para garantizar los derechos humanos de la población:

T4.1 Promover entre la ciudadanía el pleno desarrollo individual a través del respeto y protección a los derechos humanos, rechazando así toda forma de discriminación en el marco de la legalidad entre los funcionarios públicos.

T4.2 Estructurar los instrumentos normativos municipales en apego a la normativa estatal y federal en materia de gestión pública que promueva el respeto a los derechos humanos dirigidos a la población y a los servidores públicos.

T4.3 Facilitar mecanismos de denuncia y atención a la protección de los derechos humanos de los Tenamaxtlense.

T4.4 Disminuir las brechas de desigualdad social, de género, educativas y económicas mediante servicios y programas integrales con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para las personas que habitan el municipio de Tenamaxtlán.

Transversal 5 Cultura de Paz

De acuerdo con los indicadores presentados en el diagnóstico introductorio para la construcción del presente plan municipal de gobernanza y desarrollo del municipio de Tenamaxtlán, existen tendencias marcadas y evidente en los indicadores de violencia a nivel nacional. La situación que se vive en estos momentos ha adquirido una gravedad insostenible que atenta contra el estado de derecho.

Los esfuerzos encaminados a la creación de una cultura de paz en el municipio de Tenamaxtlán tienen como objetivo identificar, fortalecer y mejorar las capacidades de atención institucional orientada a la disminución de la violencia en sus diferentes espectros, atendiendo de manera prioritaria a los grupos poblacionales más vulnerables y expuestos. Algunas de las acciones que se llevarán a cabo de manera interna para promover la cultura de paz en el municipio son las siguientes:

T5.1 Crear espacios de participación ciudadana en la vida cultural del municipio en sus diferentes expresiones y manifestaciones; estableciendo una relación cercana entre las principales demandas sociales y política cultural del municipio, que permita proteger, preservar y difundir el arte, la cultura y el patrimonio histórico, como un eje de desarrollo sostenible.

T5.2 Brindar un desempeño eficiente y ajustado a las normas políticas mexicanas, para satisfacer las necesidades jurídicas de la población. Lograr una organización con las solicitudes y las partes, para desarrollar a través de procesos jurídicos funcionales, sistemas de conciliación eficientes.

T5.3 Integración y fortalecimientos de consejos ciudadanos para el seguimiento de programas de prevención del delito. Formación y capacitación a ciudadanos que contribuyan a crear una cultura de prevención del delito entre la comunidad.

T5.4 Posicionar la activación física y el deporte en el municipio de Tenamaxtlán como un estilo y forma de vida, ofreciendo alternativas de participación comunitaria y de convivencia que permitan adecuar los estilos de vida de cada uno de los habitantes.

Transversal 6 Igualdad de Genero

En términos normativos, la igualdad entre hombres y mujeres ha sido un elemento presente en el quehacer del servicio público a nivel nacional. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad entre hombres y mujeres. En 2006 se promulga la Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres cuyo objetivo fue proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad en los ámbitos público y privado. En cuanto al marco constitucional del municipio, el artículo 115 constitucional faculta al municipio a generar los instrumentos normativos adecuados para el cumplimiento de sus funciones en apego a la normatividad vigente.

Es por eso por lo que se busca incorporar perspectivas de género a las actividades del sector público, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres. Dichas perspectivas de género deberán hacer extensivas a los sectores privados, sociales y grupos de interés con proyectos de desarrollo en el municipio de Tenamaxtlán, tomando como punto de partida las siguientes iniciativas transversales:

T6.1 Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, así como promover la no violencia de género.

T6.2 Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, sin distinción de ninguna índole.

T6.3 Hacer partícipes a todos los Tenamaxtlenses sin importar edad, género o preferencia sexual en todos y cada uno de los eventos que se realicen en el municipio, brindando así la confianza y fortaleciendo su seguridad y a su vez inculcando el respeto para cada uno de ellos por medio de las direcciones de cultura, deporte entre otras instituciones para disminuir todo tipo de violencia o discriminación.

Ejes Especiales

Los ejes especiales contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tenamaxtlán, esta alineado principalmente al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030. Esta alineación responde una necesidad de evolución política que el estado de Jalisco ha identificado como una oportunidad de solidificar las instituciones de manera democrática.

Especial 1 Desarrollo integral de la población

El desarrollo integral es un aspecto fundamental para el desarrollo de las naciones y la sociedad en general, particularmente para las niñas, los niños y los adolescentes. Es por ello por lo que se suman esfuerzos a nivel estatal para promover la Convención sobre los derechos del niño promovido por la UNICEF. Consideramos que la suma de esfuerzos entre gobierno, sociedad civil y aliados estratégicos, como el sector empresarial y centros académicos, generan acciones que contribuyen al cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El propósito de este eje especial es promover y garantizar el pleno desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes que habitan y transitan en territorio jalisciense, a través del fortalecimiento de las condiciones de su entorno humano y colectivo, así como de sus capacidades personales, anteponiendo el interés superior de la niñez.

Especial 2 Recuperación integral de los mantos acuíferos

La contaminación y sobre explotación de los cuerpos de agua es un problema que se puede observar en cada una de las regiones del estado de Jalisco y su principal causa es el crecimiento de los asentamientos urbanos, entendido como un desorden en la densidad de población. De acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico de Jalisco (INEGI, 2017), más del 98 por ciento de las aguas residuales tratadas en la entidad provienen de las plantas de tratamiento generadas dentro de las localidades y son manejadas por los sistemas de alcantarillado municipales, urbanos y rurales. Ante la inminente escases del agua, se debe mejorar las condiciones ecológicas, ambientales y sociales de las áreas de intervención prioritaria de los mantos acuíferos, por medio de acciones estratégicas, integradas y articuladas y una visión de sustentabilidad y respeto a los derechos humanos, reduzcan la contaminación presente en los cuerpos de agua y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Especial 3 Mujeres libres de violencia

Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres (AVMG)